

EL GOBIERNO.

DIARIO POLITICO DE LA TARDE.

Jueves 2 de Julio de 1874.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7, principal, y en las librerías de Durán, Bally-Bailliere, Cuesta, Medina y Navarro y vinda de Pompart.
En Provincias, Ultramar y Extranjero, en casa de los corresponsales.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NUM. 753

AÑO III.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Un mes, 2 pesetas.—Provincias. Un trimestre, 7,50 anticipados, pagandola directamente, y 8,50 por medio de comisionados.—Ultramar: Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando Póo, 20 idem.—Extranjero: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12,50 idem; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 idem; América, 18 idem.

EDICION DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. señor: Enterado el presidente del Poder ejecutivo de la Republica de una disposicion testamentaria del marqués del Duero, y en respeto á su memoria, se ha servido modificar el art. 9.º del programa para la traslacion del cadáver de aquel ilustre patriota.
Llevarán las cintas del féretro el capitán don Federico Gonzalez Montero y siete soldados.
Lo que traslado á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1874.—Práxedes Mateo Sagasta.
—Excmo. señor ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Por orden, fecha 18 de Junio, se ha dispuesto que los registradores de la propiedad deben atenderse para la regulacion de los honorarios devengados en la anotacion de embargo al importe de la suma por la que se libró el mandamiento cuando el valor de la finca anotada alcance á cubrir dicha suma. Si no alcanzare, se ajustará el registrador para regular sus honorarios al valor de la finca sobre que recaiga la anotacion.
Que para fijar ó determinar este valor deberá el interesado al tiempo de presentar el mandamiento en el registro acompañar una nota ó declaracion firmada que exprese el valor de cada una de las fincas, siendo responsable el firmante de cualquier engaño ó simulacion cometidos para disminuir la verdadera cuantia del inmueble.
Y que los interesados que no acompañen la citada nota ó relacion quedarán privados de los beneficios que conceden el art. 343 de la ley hipotecaria y el número 47 del arancel.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Orden, fecha 28 de Junio, disponiendo sea dado de baja en el ejército el comandante de caballería D. Gervasio Sagaminaga y Lumbreras.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA.—Por la misma se inserta en el periódico oficial el aviso de las señales que los buques deben hacer para pedir auxilio ó práctico en los dominios españoles.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.—Esta Direccion general ha acordado que el día 3 del actual, de diez á dos de la tarde, tenga lugar el pago de los señalamientos de intereses y amortizacion de resguardos al portador, hecho para los días 1.º y 2.º del mismo.
Tambien ha acordado los pagos que á continuacion se expresan para el día 4 del corriente:
Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1873, carpetas números 21 al 30 de señalamiento.
Idem de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1873, bolas 54, 52, 53, 54 y 55 de sorteo, que comprenden las carpetas números 511 al 20, 311 al 20, 1.311 al 20, 1.371 al 80 y 941 al 50 de señalamiento.
Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1873, bola 22, de sorteo, que comprende la carpeta núm. 410 de señalamiento.

TESORERIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.—El día 2 del actual se abre el pago de los haberes correspondientes al mes de Mayo de la clase pasiva y al de Junio de las activas que cobran por esta Tesoreria.
El de las pasivas tendrá lugar
Día 2, de once á tres.
Monte-pío civil, Monte-pío militar y pensiones remuneratorias.
Día 3, de id. á id.
Jubilados de todos los ministerios.
Día 4, de id. á id.
Cesantes de todos los ministerios y retirados de Guerra y Marina.
Días 6, 7, 8, y 9 al 10.

Todas las nóminas sin distincion.
Retenciones desde el 8 en adelante.
JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.—Secretaría.—Los tenedores de cupones y demás efectos de la Deuda pública interior y exterior cuyos intereses vencen en el día de hoy, y quieran hacer uso de la facultad que el decreto del Gobierno de la Republica de 26 de Junio próximo pasado les concede para poder aplicar su importe, bien en pago del impuesto extraordinario de guerra que se está recaudando, bien para canjear las carpetas representativas de aquellos valores por los bonos del Tesoro que se crean por otro decreto de la misma fecha, ó ya para interesarse en su día en las subastas que deben celebrarse para su amortizacion, pueden presentarlos en el negociado de recibo del departamento de emision desde el día 8 del corriente en adelante, excepto los feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, en la forma siguiente:
Los miércoles y jueves, los cupones de la renta perpétua interior y exterior.
Los viernes y sábados, los cupones de las obligaciones del Estado por ferro-carriles.
Los lunes y martes, los intereses de inscripciones nominativas, acciones de carreteras y obras públicas, billetes de la Deuda del material del Tesoro y cupones ó intereses de semestres atrasados.
Los cupones de la renta perpétua interior y los de obligaciones del Estado por ferro-carriles se presentarán con dobles facturas.
Los cupones de la Deuda exterior, así como las acciones de carreteras, obras públicas, billetes del Tesoro ó inscripciones nominativas, se presentarán con facturas triplicadas como en los semestres anteriores.
Las facturas con que han de presentarse estos efectos se hallarán de venta en la portería de este establecimiento desde el día 7 del actual.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.—Intervencion.—Clases pasivas.—Mañana 2 del actual, de diez y media á tres y media, se abrirá el pago de la mensualidad de Mayo último á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta Administracion economica, y continuará en los sucesivos á medida que los fondos de la misma lo permitan por el orden de nóminas que á continuacion se expresan, y con las advertencias hechas en los meses anteriores.
Primera, capitanes y subalternos retirados, emigrados de América, convenidos de Vergara, Monte-pío civil, de la F á la L, y pensiones remuneratorias.

2.º Retirados de Marina y tropa, excausados, Monte-pío civil, de la M á la Q, y Monte-pío de jueces.
3.º Cesantes, jubilados y pensionistas de la Real Casa.
4.º Jubilados de todos los ministerios y primera clase del Monte-pío militar.
5.º Jefes retirados, Monte-pío civil, de la R á la Z, y tercera clase del Monte-pío militar.
6.º Cesantes de todos los ministerios, menos los de la Hacienda, y segunda clase del Monte-pío militar.
7.º Cesantes de Hacienda, Monte-pío civil, de la A á la E, y clase de Marina del Monte-pío militar.
8.º Todas las nóminas sin distincion y los individuos que son alta en las mismas.
Y 9.º Retenciones exclusivamente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

PRESUPUESTOS.

(Continuacion.)

Art. 80. Las fábricas de aguardientes y liqores, y las de jabon, darán aviso á la administracion un día antes de comenzar la fabricacion por nota duplicada, en la cual expresarán la clase y cantidad de las primeras materias que destinen á las labores, las calderas ó alambiques de que hagan uso, el número y cuba de las calderas, moldes ó resfriantes, máquinas ó aparatos que empleen y las horas en que diariamente empiecen y concluyan el trabajo.
Una de las notas será devuelta con la conformidad.
Art. 81. Las fábricas de refino de aguardientes están sujetas á las reglas expresadas.
Art. 82. A las fábricas de jabon se les hará cargo en cuenta de la totalidad de las elaboraciones; pues si alguna porcion saliera imperfecta, les será rebajada cuando se inutilice del todo ó cuando la mezcra para perfeccionarla con elaboraciones posteriores.
Art. 83. Cualquiera clase de fábricas que inviertan especies gravadas deberán observar respecto á su establecimiento y funciones las reglas expresadas.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES PENALES.

Art. 84. Incurrirán en el pago de dobles derechos:
1.º Los que invitados en los fieltos á manifestar si conducen especies de adeudo, afirmen dos veces lo menos, que no las llevan, siempre que se les pruebe en el acto la falsedad de su negativa.
2.º Los que conduciendo de tránsito especies gravadas pernocten con ellas sin dar aviso antes de descargalas á cualquiera dependiente administrativo. En el extraradio podrá la administracion delegar la facultad de dar estas licencias en cualquiera representante de la autoridad civil ó municipal.
Art. 85. Incurrirán en una multa equivalente al valor de las especies y pago de dobles derechos:
1.º Las que se oculten artificiosamente con el objeto evidente de librarlas de adeudo.
2.º Las que para introducirse ó extraerse sean conducidas fuera de los caminos ó calles que tengan obligacion de seguir.
3.º Las que caminando de tránsito por el término municipal sean vendidas sin licencia previa de la administracion.
4.º Las procedentes de depósitos que se extraigan para otros pueblos sin licencia de la administracion y sin la intervencion del fieltado de salida.
5.º Las que en los afros de los depósitos resulten de exceso sobre las que aquellos deban tener, segun la cuenta administrativa.
6.º Las que sean aprehendidas despues de haberse introducido fraudulentamente. Cuando se pruebe la introduccion fraudulenta sin que se pueda justificar la cantidad de las especies, se impondrá una multa de 50 á 250 pesetas.
7.º Las que se introduzcan por conducto subterráneo ó mediante escalamiento. En estos casos se instruirá sumaria, que se pasará al tribunal competente, para que con independencia de la penalidad administrativa imponga á los culpables la que proceda con arreglo al Código penal.
8.º Las que se introduzcan en los depósitos sin licencia administrativa.
9.º Las que se adulteren para defraudar los derechos.
10. Las elaboradas en cualquiera fábrica establecida sin licencia de la administracion.

Art. 86. Incurrirán en multa de 50 á 250 pesetas:
1.º Los que no den á la administracion, dentro del término que al efecto se les señale, las relaciones de los ganados sujetos al impuesto.
2.º Los que no la den aviso de las altas y bajas de los ganados registrados.
3.º Los cosecheros que tampoco se lo den cuando los líquidos se hallen en disposicion de expenderse para el consumo.
4.º Los que no cumplan con la obligacion de marcar la cuba exacta de los envases en la parte exterior.
5.º Los que no paguen por quincenas, ó antes, los derechos y recargos de las especies vendidas para el consumo inmediato.
6.º Los que traspan especies de sus depósitos á otro depósito sin licencia administrativa.
7.º Los depósitos ó fábricas que no den aviso de las especies que faciliten á los puestos públicos de venta.
8.º Las fábricas del radio y extraradio que no den aviso de sus acopios de primeras materias estando gravadas.
9.º Los depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores que tengan comunicacion interior con otros edificios.
10. Los depósitos de igual clase que no cubran los tipos anuales de introduccion y extraccion de especies.
11. Los depósitos de todas clases y las fábricas que se establezcan sin licencia escrita de la administracion.
12. Las fábricas que no pasen aviso á la administracion un día antes de empezar las elaboraciones.
Art. 87. Incurrir en una multa de 25 á 125 pesetas, que será impuesta por los gobernadores en la capital y por los alcaldes en los demás pueblos, los que resistan los reconocimientos y afros estando sujetos á ellos.

Art. 88. Incurrir en multa de 12 á 50 pesetas, que será impuesta por los gobernadores, los alcaldes y autoridades locales que no presen el auxilio reclamado por la administracion ó por quien la represente para verificar reconocimiento de abonos y afros en donde deban hacerse, ó que lo presen con daños demora.
Art. 89. Para imponer las penas de que trata este capítulo, los procedimientos serán exclusivamente administrativos.
A los tribunales les corresponde entender sobre los delitos comunes que puean cometerse al realizar las defraudaciones, de los cuales cuidará la administracion de darles parte.
Art. 90. Todos los casos administrativamente penales, con la sola excepcion de los comprendidos en los arts. 87 y 88, serán sometidos al examen y fallo de una junta, que se compondrá:
En las capitales arrendadas ó administradas directamente por la Hacienda, del administrador económico, con excepcion de Madrid, que lo será el especial del ramo, si le hubiere, como presidente con voto; y como vocales, del jefe de intervencion, del oficial del negociado, del letrado y de un vecino de la poblacion elegido libremente por los acusados, ó por la administracion si estos no lo verificasen.
En las demás poblaciones, del alcalde como presidente con voto; y como vocales, del síndico del ayuntamiento, del jefe de la administracion local de Hacienda, de un vecino nombrado por los aprehensores, ó por la administracion si estos no lo verificasen, y de otro que nombrarán los aprehendidos, y por falta ó renuncia de ellos la administracion.
Art. 91. Las juntas oírán verbalmente á los aprehendidos si concurren, y á los aprehensores, así como tambien á los testigos que por ambas partes se presentaren; y teniendo á la vista el parte circunstanciado de la aprehension, dictará su fallo por mayoría de votos.
Art. 92. Del fallo de las juntas pueden apelar los aprehendidos y los aprehensores dentro del término de ocho días, contados desde el de la notificacion inclusive. Si el valor de las especies de las multas impuestas no excede de 250 pesetas, el recurso de alzada se interpondrá ante el gobernador de la provincia, á cuya autoridad corresponde resolver; pero si exceden de dicha cantidad la apelacion del fallo de la junta se hará ante la direccion general por conducto de las administraciones economicas, que remitirán con toda urgencia el expediente y recurso de alzada. De los fallos del gobernador y direccion general, segun los casos, podrán alzarse los interesados ante el ministerio de Hacienda en el mismo plazo de ocho días, contados desde el en que oficialmente se les notifique la resolusion de la primera apelacion.
Las apelaciones por parte de los aprehendidos no se cursarán como no se garantice el valor de las especies y el importe de las multas.
Art. 93. Las especies aprehendidas serán entregadas á sus dueños siempre que estos consten en depósito necesario el valor de ellas y el de los derechos, recargos y multas.
Art. 94. Si las especies no fueren susceptibles de conservarse, serán vendidas en subasta, y su valor depositado hasta la resolusion definitiva.
Art. 95. La declaracion de penalidades que no excedan de 12 1/2 pesetas no está sujeta á procedimiento administrativo, y se verificará en los fieltos por el fielt y por el interventor, previa informacion verbal de los hechos; pero estos acuerdos son apelables ante la administracion que resolverá definitivamente.

CAPITULO X.

RECONOCIMIENTOS.

Art. 96. Están exentas de ellos las casas particulares, siempre que en el interior de las mismas no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas.
Si tuvieran ganados vivos de los sujetos al impuesto, los agentes administrativos podrán penetrar en ellas con el solo objeto de comprobar su existencia, número y clase para los efectos que hubiere lugar.
Si dieren entrada á especies fraudulentas perseguidas por los agentes administrativos, y próximas á ser aprehendidas por los mismos, podrán ser reconocidas para el objeto exclusivo de aprehenderlas.
Art. 97. Están sujetas á reconocimientos y afros las posadas ó paradores de tragneros.
Art. 98. Lo están igualmente todos los puestos de venta de especies gravadas situados en el radio y extraradio de las poblaciones.
Art. 99. Los alcaldes y jueces municipales, ó quien les sustituya, están obligados á prestar auxilio á la administracion ó á quien la represente para practicar los reconocimientos donde puedan hacerse.
Art. 100. Para toda clase de reconocimientos en que la ley fundamental exija mandato judicial, se solicitará este previamente, y mientras se obtiene se adoptarán las medidas de vigilancia necesarias.

CAPITULO XI.

DISTRIBUCION DE MULTAS.

Art. 101. Del valor de las multas se pagarán los derechos y recargos: el remanente, deducidos gastos, se distribuirá entre los aprehensores que sean empleados del Gobierno ó de los ayuntamientos, pagados de los fondos del Estado ó de los municipales.
Art. 102. Todas las multas que se impongan á virtud de aprehensiones realizadas en el servicio de los fieltos mientras éstos se hallen abiertos se distribuirán á partes iguales entre los empleados, incluidos los mozos y ordenanzas y los individuos del resguardo que se hallen de servicio en el mismo fieltado, aun cuando alguno no estuviere presente en el acto de la aprehension.
Art. 103. Las multas que se impongan en virtud de aprehensiones verificadas en el servicio de contra-registros, mientras se halle abierto el despacho de los fieltos, se distribuirán á partes iguales entre todos los individuos que en el día de la aprehension se hallen encargados de los diferentes contra-registros, ó sea de la comprobacion de los adeudos verificados en todos los fieltos.
Art. 104. Las multas que se impongan en virtud de aprehensiones verificadas de día de noche en el radio y extra-radio, y lo mismo las que sean impuestas en virtud de aprehensiones realizadas á la entrada de las poblaciones ó en el interior de las mismas despues de haberse cerrado el despacho de los fieltos, se distribuirán á partes iguales entre el visitador, el teniente ó tenientes visitantes, si los hubiere, y los aprehensores. Si asistiese algun jefe del resguardo ó de la administracion per-

sonalmente, percibirá el jefe aprehensor dos partes.

Art. 105. Las multas que se impongan á los depósitos domésticos y fábricas por abusos ó faltas penales, á virtud de reconocimientos y afros ordinarios y extraordinarios mandados ejecutar por la administracion, se distribuirán señalando al administrador dos partes si asiste, y una si no asiste pero ha dispuesto el reconocimiento, y el resto á partes iguales entre los empleados y dependientes asistentes al acto.
Art. 106. Incombe á la administracion el verificar por nómina las distribuciones de las multas de mayor cuantia, entregando á los interesados lo que les corresponda.
Art. 107. La distribucion de las de menor cuantia se verificará por los fieles ó interventores tambien por nóminas que con el recibo de los interesados pasarán á la administracion.
Art. 108. En las poblaciones arrendadas y en las encabezadas, si se administrasen los derechos, los subrogados en las acciones de la Hacienda dispondrán á arbitrio del valor de las multas.

CAPITULO XII.

ARRIENDO POR LA HACIENDA.

Art. 109. La Hacienda podrá arrendar los derechos de consumo en las poblaciones cuyos ayuntamientos se negaren á encabezarse por la cantidad que aquella se considere con derecho á exigirles.
Art. 110. Estos arriendos comprenderán siempre los derechos del Tesoro marcados en la tarifa, y los recargos municipales y provinciales; y nunca se contratarán por menos de un año ni por más de tres.
Art. 111. La administracion, teniendo en cuenta los consumos de las especies, el producto de los derechos en el año comun del último trienio ó quinquenio, y los demás antecedentes y circunstancias que concurren en la localidad, fijará libremente el tipo de la subasta: al efecto formará un presupuesto que exprese las especies gravadas, el consumo anual graduado de cada una, los derechos que tengan marcados en la tarifa, y su importe y el de los arbitrios.
Art. 112. La propia administracion formará al mismo tiempo el pliego de condiciones del arriendo, estableciendo todas las que juzgue necesarias y convenientes, atendidas las circunstancias locales, debiendo figurar entre ellas las siguientes:
1.º Que el arrendatario queda subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda en los ramos que comprenda el contrato.
2.º Que en la cobranza de los derechos y modo y forma de ejecutarla se ha de sujetar á la tarifa y á las reglas de la instruccion.
3.º Que por razon de arbitrios autorizados ha de entregar las cantidades que correspondan, segun el consumo anual fijado á las especies y segun el tanto en que consistan los mismos arbitrios.
4.º Que por la administracion de los arbitrios percibirá el 40 por 100 de las cantidades que por dicho concepto recauda.
5.º Que las cuestiones reglamentarias entre el arriendo y los contribuyentes serán resueltas por la administracion economica si la hubiere en el punto; y en otro caso por el alcalde; de cuyo fallo podrá apelarse á la administracion economica de la provincia. De los de esta procederá apelacion á la direccion general y al ministerio en su caso.
6.º Que no se opondrá á los conciertos con los labradores, cosecheros y fabricantes por lo relativo á los consumos que hagan en el extraradio.
7.º Que queda obligado á presentar los libros y los registros que lleve siempre que lo reclame la administracion durante la época del arriendo.
8.º Que en los cinco primeros días de cada mes ha de entregar en tesoreria el importe de la mensualidad corriente por derechos y arbitrios.
9.º Que si no lo verificase en el expresado día, ni en los siguientes hasta el 10 inclusive, se considerará legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el día 12, quedando la fianza á beneficio del Estado, y con esto libro ya de toda otra responsabilidad el arrendatario aun cuando se hagan despues otros contratos por menor precio.
10. Que siendo estos arriendos contratos á suerte y ventura, no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni indemnizacion alguna.
11. Que si dejare de cumplir alguna condicion, y de ello se siguieren perjuicios á la Hacienda, queda obligado á reintegrarlos, cuya obligacion acepta reciprocamente la Hacienda.
12. Que si se alterasen los derechos en alza ó baja, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir-se este.
13. Que la administracion le prestará auxilio eficaz en cuanto le reclame y legalmente pueda prestárselo.
14. Que ha de afianzar el cumplimiento del contrato antes de entrar en posesion de él con el importe de la cuarta parte del precio anual, comprendidos derechos y recargos, bien sea en metálico, ó bien en cualquiera clase de efectos públicos de los mandados admitir en equivalencia de metálico al precio que sean cotizados en la Bolsa de Madrid el día antes de celebrarse la subasta, constituyéndose la fianza en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales.
Art. 113. Los arriendos de capitales de provincia deberán anunciarse 30 días antes de la subasta en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales y por edictos en los sitios acostumbrados de las referidas capitales.
Art. 114. Los de las demás poblaciones se anunciarán 20 días antes de la subasta en el Boletín oficial, insertando el presupuesto y el pliego de condiciones, y en el pueblo interesado y en la cabeza de partido judicial por medio de edictos.
Art. 115. En todos los anuncios se expresará siempre el día, hora y sitio de la subasta, la manera ó el sistema en que ha de celebrarse, y el depósito previo del 2 por 100 del tipo que habrá de hacerse para poder licitar.
Art. 116. Las subastas de capitales de provincia se celebrarán simultáneamente en Madrid y en la capital respectiva por el sistema de pliegos cerrados.
Art. 117. Las de las demás poblaciones se verificarán en la capital de la provincia, en la cabeza del partido judicial y en el mismo pueblo interesado, tambien por pliegos cerrados.
Cuando el tipo exceda de 400.000 reales, podrá disponer la direccion del ramo, si lo estima conveniente, que la subasta se celebre tambien en Madrid.
Art. 118. No se celebrará más que una subasta, si en ella se presentan una ó varias pro-

posiciones en forma legal que cubran el tipo y acepten las condiciones.

Art. 119. Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobacion superior.
Art. 120. Si no se presentasen proposiciones que cubran el tipo, ó si estas fuesen inadmisibles, la direccion general del ramo podrá ordenar la celebracion de otras bajo los tipos que estime convenientes señalar.
Art. 121. No serán admitidos como licitadores:
1.º Los individuos del ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el arriendo.
2.º Los jueces municipales.
3.º Los deadores á los fondos públicos ó municipales.
4.º Los encausados con interdiccion judicial.
5.º Los menores de edad.
6.º Los declarados en quiebra.
7.º Los extranjeros que no renuncian para este caso los derechos de su nacionalidad.
Art. 122. Despues del acto de la subasta, si en esta se hubiese admitido alguna proposicion que cubra el tipo y acepte las condiciones, no se admitirá otra alguna por ventajosa que sea.
Art. 123. Los actos de la subasta en las capitales de provincia serán presididos por el jefe de la administracion economica ó un delegado suyo, con asistencia del oficial letrado y autorizados por el escribano público que designe dicho presidente.
En la cabeza de partido judicial por el juez de primera instancia, y escribano, y en la del distrito municipal por el alcalde, síndico y notario público.
Art. 124. Las fianzas serán aprobadas por los jefes económicos, previas las formalidades necesarias.
Art. 125. La administracion economica en el punto de su residencia, y la autoridad local en las demás poblaciones, pondrán en posesion á los arrendatarios.
Art. 126. Cuando la aprobacion de una subasta se retrase más de 40 días, contados desde el del remate, el rematante podrá retirar su proposicion, quedando libre de todo compromiso.
Art. 127. Cuando el arrendatario no tome posesion por falta de fianza ó por otras causas producidas por culpa suya, perderá el previo depósito, que ingresará en tesoreria, y será responsable de los perjuicios que sufra la Hacienda.
Art. 128. Si no se presentasen proposiciones, ó si estas fuesen inadmisibles, podrán dejarse abiertas las subastas por término de ocho días bajo la cantidad que en la última hubiese servido de tipo, pudiendo adjudicarse el arriendo al mejor postor sin nueva licitacion, dando cuenta de ella con remision de expediente para la aprobacion.
Art. 129. Si dentro de los primeros cinco días de haberse anunciado una subasta aceptase el ayuntamiento el tipo fijado para ella, se suspenderá aquella y se dará cuenta á la direccion general para que resuelva lo que estime conveniente.
Art. 130. No se intentarán por la Hacienda arriendos parciales por ramos ó especies, mediante á que debe preferir á ellos el encabezamiento.
Art. 131. Al comenzar un arriendo se girará el aforo de las especies gravadas existentes en los depósitos y puestos públicos de venta que tuviesen adeudados los derechos á la administracion anterior, cuyo importe será abonado por esta última á la que la reemplaza, la cual quedará á su vez obligada á hacer el mismo reintegro á la que la siga.
Este aforo se practicará por el arrendatario, con asistencia de un representante de la Hacienda y de otro del ayuntamiento; y terminadas las operaciones, se hará constar su resultado en acta suscrita por los mismos, que se archivará en la administracion economica, facilitando una copia á cada interesado y remitiendo otra á la direccion general del ramo.
Art. 132. Despues de intentado ó aprobado un arrendamiento, y mientras dure, no se podrán aumentar en número, calidad ni gravamen los arbitrios que hubiese establecidos al intentarse el arriendo. Con objeto de que tenga efecto esta disposicion, figurarán en el pliego de condiciones todas las especies que constituyan dichos arbitrios y el recargo que sobre cada una exija el ayuntamiento.
Madrid 26 de Junio de 1874.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

Dice el Diario de Palma de Mallorca:
«Un hecho muy singular, más digno de ser admirado que ridiculizado, está llamando la atencion del público hace algunos días. Es el caso que en el caparazon ó esqueleto de una gibia que un aficionado á la pesca tuvo la suerte de coger días pasados, se ve representada una cara de hombre por negros contornos á modo de croquis, cuyas líneas que siguen las sinuosidades de la superficie de aquel cuerpo duro guardan una regular proporcion y forman un conjunto como el tipo de una triste imagen de un ser humano.
No fuera fácil á la mano inexperta representar con tan pocas líneas una figura tan expresiva y que guardara las proporciones regulares como la que hemos tenido el gusto de admirar. Es un fenómeno ó capricho de la naturaleza, pero es muy raro, mejor dicho, no tiene ejemplo en su clase, y no fuera de extrañar que los dignos naturalistas hicieran figurar en algun museo zoológico este fenómeno.
Dejemos á las beatas los comentarios que cada uno quiera hacer, puesto que la ignorancia merece siempre disculpa, pero hemos visto en varios museos custodiarse y llamar la atencion otras cosas menos raras y más comunes.»

Con el epigrafe Empresa minera publica lo siguiente el Fomento de la Produccion Nacional:
«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras esterlinas, pagando á los accionistas en dividendos activos la suma de 825.000 libras, que representa el 25 por 100 del valor de las acciones. Estas utilidades proceden de los productos de las minas de cobre de Tharsis y de Calañas en la provincia de Huelva; del metal obtenido en las fábricas que posee la compañía en Cardiff y del ferro-carriil y puerto que explota para el servicio de las minas.»

«La sociedad inglesa «Tharsis Sulphur and Copper Company» ha obtenido, segun el estimable colega La Minería, una utilidad líquida en las operaciones del año 1873 que ascienden á 239.763 libras ester

EL GOBIERNO.

MADRID 2 DE JULIO DE 1874.

DESCANSE EN PAZ.

Hoy se ha celebrado con inusitada pompa el entierro de quien en vida se llamó D. Manuel Gutiérrez de la Concha, marqués del Duero.

No hemos de repetir hoy su biografía, que es la historia de un militar bravo, inteligente, activo e ilustrado, como lo es de un hombre probo. Las virtudes y sus altos hechos, presentes están en la memoria de todo el mundo, que se apresura a rendir el último homenaje al malogrado general en jefe del ejército del Norte.

El sentimiento público, asociándose a las medidas del Gobierno, ha querido asentir a los obsequios fúnebres dispuestos para el finado. No han ido, como suele suceder en casos análogos, comisiones, sino todas las corporaciones en masa, las políticas y las literarias, las militares, las provinciales y municipales, sin contar los infinitos personajes de la política, de la magistratura, de la banca, amigos del difunto y los que no le conocían sino por sus relevantes prendas y por sus actos.

El cortejo fúnebre saltó a las nueve y media de la iglesia de San José, llegando próximamente a las once menos cuarto a la basílica de Atocha. Presidía el presidente del Poder ejecutivo y los señores marqueses de Guadalupe y Puerto Seguro, como parientes del finado, acompañados de los ministros.

No consignamos aquí los nombres de las infinitas personas, ni aun todos los de más alta gerarquía que han asistido, porque sería tarea prolija. Bastará decir que los partidos constitucionales tenían allí su representación, viéndose confundidos en esta triste ceremonia a los alfonsinos con los republicanos y a los constitucionales con los radicales, recordando ahora los nombres de los Sres. Castelar, Figueras, Salmeron, Cánovas, Elduayen, duque de Alba, Topete, Martos, Cárdenas, conde de Toreno y otros. Cumplido el penoso deber que hemos llenado esta mañana, réstanos solo desear que Dios haya acogido en su seno al varón ilustre que tan gloriosamente ha sabido morir por la patria y por la libertad.

BIOGRAFIA.

D. JUAN GUTIERREZ DE LA CONCHA.

Nació en Erlas, en el valle de Cayon, provincia de Santander, de una noble familia, siendo sus padres D. Jacinto y doña María Joz de Güencos: su inclinación desde bien joven le tuvo por la vida de mar, y al efecto solicitó y se le concedió carta-orden de guardia marina, y sentó plaza en el departamento de Cádiz el 15 de Setiembre de 1775.

Ascendió a alférez de fragata el 28 de Febrero de 1777; a alférez de navío el 4 de Agosto de 1781; a teniente de fragata el 15 de Noviembre de 1784; a teniente de navío el 20 de Setiembre de 1789; a capitán de fragata el 25 de Enero de 1794; a capitán de navío el 24 de Febrero de 1807; y a brigadier el 2 de Diciembre de igual año.

Navegó mucho en el Océano y Mediterráneo e hizo dos viajes redondos a la América septentrional, estando en Puerto Rico, Habana, Veracruz y Cartagena de Indias.

Se halló en las expediciones contra Argel a las órdenes del célebre general Barceló, en los años 1783 y 1784, estando en los nueve ataques que se dieron a la plaza con las fuerzas sutiles y en el bombardeo de la misma, y siendo recomendado por sus jefes como oficial bizarro y entendido. Mandando un falucho tomó al abordaje una galeota de moros, y la extrajo debajo de los fuegos del castillo de Tetuan.

D. Juan Gutiérrez de la Concha había cursado estudios mayores con sumo aprovechamiento y era tenido justamente por uno de nuestros científicos oficiales; como tal fué destinado a la expedición de dar la vuelta al mundo, que debían practicar las corbetas Descubierta y Atrevida, a las órdenes de D. Alejandro Malaspina; Concha iba en la segunda, y tenía por compañeros, entre otros, a D. José de Bustamante y Guerra, que subió en la Armada a la dignidad de teniente general y director general de ella, después de haber desempeñado con sumo acierto el gobierno militar y político de Montevideo y la capitania general de Guatemala, y D. Dionisio Alcalá Galiano, uno de los mejores marineros de su época, honor de España y de las ciencias, y que murió gloriosamente siendo brigadier en el célebre combate de Trafalgar.

La referida expedición salió de Cádiz en 1791, y después de avistar la isla de Trinidad, fundó en Montevideo. Levantaron el plano del Río de la Plata, y siguieron reconociendo la costa oriental patagónica y las Malvinas. Montaron el cabo de Hornos, y fueron situando los principales puertos de la costa de Chile e isla de Juan Fernández, continuando desde Valparaíso por el Callao, Guayaquil, el Choco y Panamá hasta Acapulco. De aquí salieron en 1791 a reconocer el Estrecho indicado por Ferrer-Maldonado, y aunque examinaron la costa hasta los 39°-39' de latitud, y vieron el monte de San Elias que situaron en 60°-47', no hallaron indicios de semejante paso. Regresaron a Acapulco, de donde se dirigieron a reconocer las islas Marianas, que habían sido frecuentadas en aquellos años por los marinos españoles Zapian, Marquina, Ayensa, Navarro, Ibarrola y Sanchez. Rectificaron la situación de la isla de San Bartolomé, descubierta en 1523 por Alonso de Salazar. Las corbetas tomaron luego rumbo para Filipinas, pasando una a Macao; navegaron por la Nueva-Holanda, reconociendo la isla de Mindoro, Papay, Negros y Mindanao; fundaron en la de Babao, y regresaron a Lima, desde donde, practicando nuevos reconocimientos y rectificando otros, se dirigieron a Buenos-Aires y de este punto a Cádiz.

D. Juan Gutiérrez de la Concha se quedó en Buenos-Aires por estar destinado con otros distinguidos oficiales a la comisión de demarcación de límites del Brasil con las posesiones españolas de la América Meridional.

Concluida esta comisión con el beneplácito de los dos gobiernos, Concha, en 4 de Junio de 1802, regresó a España de trasporte en el bergantín Palomo, y seguidamente pasó a su departamento y obtuvo real licencia.

Durante ella no quiso el Gobierno dejar ociosos sus servicios, y le encargó correr con la impresión y pruebas del Curso de Matemáticas de D. Gabriel de Ciscar, que hasta hace pocos años ha servido de texto para la enseñanza de los guardias-marinas.

El 21 de Agosto de 1803 fué nombrado para transigir en el Río de la Plata varios negocios relativos a la compañía marítima; y al efecto salió de Cádiz para Montevideo en la fragata Astrea en Diciembre del mismo año. En 1805 concluyó su comisión y se le nombró comandante del apostadero de Barragan, y por real orden de 31 de Agosto de 1806 fué electo gobernador intendente de la provincia de Córdoba del Tucumán.

Antes que a Concha se le expidiese este nombramiento, en el mismo año de 1806, una escuadra inglesa, al mando del almirante Popahan y del general Bessford, penetra atrevidamente por el Río de la Plata y se dirigió directamente sobre Buenos-Aires, de que se apoderó por capitulación el 27 de Junio, a los cuatro días de haber desembarcado las tropas, porque el virey marqués de Sobremonte abandonó la capital débilmente.

El capitán de navío D. Santiago de Liniers, comandante del apostadero de Buenos-Aires, no tomó parte en aquella capitulación; se trasladó a Montevideo y desde allí a la colonia del Sacramento, donde halló reunida una escuadrilla al mando del capitán de fragata D. Juan Gutiérrez de la Concha; y ambos conciben y combinan la audaz empresa de arrancar a los ingleses la ciudad de Buenos-Aires. Parte la atrevida expedición de la colonia del Sacramento el 3 de Agosto, llega el día 4 a Buenos Aires y en dos divisiones, a cuya cabeza se colocan Liniers y Concha, a pesar de un recio temporal que contraría y retardará sus operaciones, atacan el día 9, en que mejora el tiempo, la ciudad; rechazan a los ingleses, logran encerrarlos en la plaza de la Catedral, fortificada, que se disponían a asaltar, cuando el día 12 se entregaron los ingleses a discreción, dejándole la generosidad de los vencedores los honores de la guerra y quedando en poder de los españoles 4.200 hombres, 26 cañones, las banderas del regimiento núm. 71 y un rico botín de mercaderías inglesas, regulado en 60 millones de reales.

Reconquistado Buenos-Aires, Liniers y Concha dimiten los mandos que se habían ellos mismo tomado en momentos supremos y para bien del servicio y de la patria.

El virey dejó de comandante general de las armas a Liniers, previendo un nuevo ataque de los ingleses; y el Gobierno del rey ascendió a brigadier a Liniers y a capitán de navío a Concha.

Tenia Inglaterra que vengar el honor de sus armas, y a fines de Octubre del mismo año, el almirante Murray se presenta en el Río de la Plata con una numerosa escuadra y 43.000 hombres del desembarco al mando del general Whiteloke. Sitúa a Montevideo, donde se hallaba el virey Sobremonte, lo asaltan y logran apoderarse de esa plaza el 3 Febrero de 1807. Preparóse a marchar solo el ejército inglés sobre Buenos-Aires, y llegan a su vista el 23 de Junio.

Liniers y Concha, cuya amistad se había estrechado en el campo de batalla y que debía durar hasta la muerte que juntos debían recibir, se dividieron el mando del ejército para defender a Buenos-Aires, como un año antes se lo habían dividido para recobrarlo de los ingleses: Liniers mandaba el cuerpo fuerte del ejército, y el capitán de navío Concha, ya nombrado gobernador de Córdoba, la reserva con dos divisiones, en que se hallaban los marinos. Cast todos estos le conocían, todos le amaban por haberle visto elevarse poco a poco en la Armada hasta su actual empleo, por su intrepidez y serenidad en los peligros. Dificilmente jamás se había dado un ataque más extraordinario ni más desastroso. Bajo los muros de Buenos Aires pereció mucha parte de aquel ejército inglés de 43.000 hombres.

En la posición del Retiro, que mandaba Concha a la cabeza de 400 marinos, tuvo este que contener por espacio de tres horas a más de tres mil ingleses, con su general en jefe a la cabeza; y después de perder 200 hombres y recibir dos heridas, continuó aun peleando, hasta que cansado por el número fué hecho prisionero. La pérdida de su segundo jefe rebaldó el ardor del ejército español, y vencidos en todos los puntos el ejército inglés tuvo que capitular y abandonar definitivamente las conquistas que había hecho en aquella parte de la América, saliendo del Río de la Plata.

El 7 de Julio se firmó el tratado entre Liniers y el general Whiteloke, por el cual ambas partes se devolvían recíprocamente los prisioneros, debía entregarse a los dos meses la plaza de Montevideo a los españoles, y ser considerado como país neutral por las fuerzas inglesas durante la guerra la ciudad de Buenos Aires y todos los puntos de su vireinato.

En Buenos Aires se acuñó una medalla de plata de gran modelo, en honor de los vencedores, en que, con un dibujo alusivo, se leía: «A los defensores de su rey y de su patria, Liniers, Concha y Lasala. Buenos Aires defendida, 3 de Julio de 1807.» El brigadier Liniers fué nombrado jefe de escuadra y virey de Buenos Aires, y Concha promovido al empleo de brigadier de la Armada.

Concluida la campaña con los hechos gloriosos de armas que quedan mencionados, D. Juan Gutiérrez de la Concha se trasladó a Córdoba del Tucumán para poseer la intendencia del gobierno e intendencia de aquella provincia, que hacía tiempo le estaba conferida. Seguidamente ocurrió en la metrópoli el levantamiento nacional contra los franceses en 1808, a que siguió más adelante el relevo del virey Liniers por el teniente general de Marina D. Baltasar Hidalgo de Cisneros.

Liniers se retira entonces a Córdoba al lado de su antiguo amigo el gobernador D. Juan Gutiérrez de la Concha.

Allí descansaba en 1810 en el seno de la amistad, cuando los que intentaban emanciparse del Gobierno de la España, difundiendo por el pueblo que los funcionarios españoles conspiraban para entregar la América a Bonaparte, desearon gobernarse por sí mismos, declarándose independientes de la Regencia de España y sujetos solo a Fernando VII, no atreviéndose aun a proclamar la independencia.

El mismo virey Cisneros, demasiado débil, fué colocado a la cabeza de una junta popular el 24 de Mayo, cuya junta, al día siguiente 25, anuncia su total abdicación al mismo virey, abandonado de su ejército, juguete de las adalaciones de los revolucionarios.

Depuesto de su autoridad volve sus ojos a Liniers, a quien confiere todos sus poderes, para que, valiéndose del prestigio de su nombre en el pueblo y en el ejército, haga el último esfuerzo para apagar el fuego revolucionario que amenazaba incendiar toda la América. Un joven intrépido, llamado Lavín, se presta a servirle de mensajero, y llega a Córdoba a las once y media de la noche del 28 de Mayo. La fatalidad y la inexperiencia le hacen dirigirse a casa del dean de aquella catedral, D. Gregorio Funes, con quien le unían relaciones de amistad. Aquel eclesiástico era el agente oculto de la revolución en dicha ciudad, y acompañando al rey, el mensajero al palacio del obispo y a

la casa del general Liniers, con objeto de penetrar sus planes y de inutilizarlos, revelándolos a los rebeldes de Buenos-Aires.

En aquella misma noche, y al amanecer del 29, reunió el gobernador e intendente D. Juan Gutiérrez de la Concha en su casa al general Liniers, al obispo, a los alcaldes primero y segundo, al asesor del gobierno D. Victoriano Rodríguez, al coronel de Milicia D. Santiago Allende, al primer oficial real D. Joaquín Moreno, a dos oidores, y por mera política al dean Funes, a pesar de que tenía algunas sospechas de su opinión.

Comenzaron por prestar juramento en manos del obispo de guardar el mas escrupuloso secreto hasta que los sublevados comunicasen oficialmente la noticia, tomando entre tanto las medidas necesarias para su seguridad. Desconfiaba Liniers de las tropas coribobesas, y propuso salir para el Perú con objeto de levantar un ejército respetable y caer con él sobre Buenos-Aires ó rechazar en el campo las fuerzas que aquella ciudad enviase para insurreccionar las provincias anteriores. Todos se conformaron con esta medida, la única salvadora, menos el sagaz Funes, que la combatió con todas sus fuerzas, tratando de probar que la sola presencia del general Liniers bastaría a sofocar la revolución, siendo inútil su salida para el Perú. Adoptóse, sin embargo, y entonces el traidor dean formó secretamente su plan: hizo poner en movimiento varias partidas, que obstruyesen el paso e interceptasen las comunicaciones con el alto y bajo Perú.

La sublevación promovida por el dean Funes, que se fugó después de haber penetrado los planes de los leales jefes españoles, suspenso la salida de Liniers y de Concha, que se dedicaron a circular órdenes a los comandantes de los fuertes y a los oficiales de milicias del campo para que se reuniesen en Córdoba con toda la tropa disponible, cañones y armamento. La reunión de las tropas del país en Córdoba fué funesta. Ardía en aquella ciudad un terrible fuego revolucionario, aunque artificioosamente encubierto, que podía pervenir. Entonces Liniers y Concha determinaron sacar las tropas al campo. Siguiéronlos el obispo y los más adictos al Gobierno español.

El gobernador Concha abrazó tiernamente a sus hijos, y se despidió de su esposa doña Petra Irigoyen de la Quintana, que acababa de hacerle padre pocos días antes de una hermosa niña.

Terrible fué aquella separación que los nuevos peligros que iba a correr podían hacer eterna.

Doña Petra, que, aunque nacida en Buenos-Aires, tenía un alma enteramente española, pronunció, al separarse de su esposo, que le manifestaba que ni aun en presencia de la misma muerte reanegaría de su patria, estas célebres palabras, dignas de una matrona de la antigua Esparta:

«Pues mantén tu resolución, sin que en ella quebrante la memoria de tus hijos y de tu mujer.»

Salieron de Córdoba al frente de las tropas Liniers y Concha; empero era tan malo el espíritu de estas, que todas se desbandaron a la primera jornada, quedando solo 28 oficiales, casi todos europeos.

En tan inesperado apuro, no quedó más arbitrio que la desordenada fuga por diversos caminos y veredas. El valiente general Liniers, y el intrepido gobernador Concha, deseando a todos sus dignos compañeros una fortaleza de ánimo capaz de superar los graves peligros de que se veían rodeados, señalaron por punto de reunión el Alto Perú, a donde ellos trataban de dirigirse, aplicando para ello todos los esfuerzos de su denodado espíritu y arrojada decisión, valiéndose de tres guías que, por extraviadas sendas, los llevasen a su destino.

Era el 12 de Agosto de 1810, hacia las seis de la tarde, cuando una pequeña partida de hombres a caballo caminaba al gran trote por las arenosas orillas de Río Seco.

No se componía aquella más que de diez personas. Los tres que marchaban delante con el oído y el ojo avizor, atentos al menor ruido, eran tres guías indios, fáciles de reconocer por el color de su piel y los vestidos que les cubrían.

Los otros siete viajeros caminaban a alguna distancia detrás de ellos. Veíanse dos que llevaban el uniforme de oficiales superiores de la Marina española, y que parecían los jefes de la caravana, algunos militares y un hombre de venerable aspecto, que era el obispo.

Después de algunos días de penosas marchas, llegaron a un punto donde los guías indicaron debía hacerse alto. Apeáronse los españoles, desensillaron los caballos, atáronlos a los árboles y tendieron sus mantas sobre el suelo.

Vendidos los guías, los habían estraviado de manera que, sin adelantar casi nada, estaban fuera de los caminos principales y aun de las veredas. Los mismos guías habían desaparecido, cuando de repente se oyeron voces y se sintió una descarga de fusilería a corta distancia.

Era un destacamento de cien hombres montados, mandado por D. Antonio Valcárcel, enviado por el general insurgente Ocampo, desde la ciudad de Córdoba, a donde había llegado el ejército revolucionario de Buenos-Aires.

Arrojáronse sobre los españoles, saqueáronles cuanto llevaban y tratáronlos inhumanamente.

Aquellos siete españoles eran D. Rodrigo Antonio de Orellana, obispo de Córdoba; D. Santiago de Liniers, jefe de escuadra; D. Juan Gutiérrez de la Concha, brigadier de la Armada y gobernador de Córdoba; su asesor D. Victoriano Rodríguez, el coronel de milicias D. Santiago Allende, el oficial real D. Joaquín Moreno, y el presbítero D. Pedro Jimenez Alcántara, capellan y secretario del señor obispo.

Todos fueron atados sin consideración a su alta clase y colocados sobre sus caballos y conducidos por medio de espantosos páramos, de cárcel en cárcel, sin comunicación los unos con los otros, desnudos casi, y expuestos a la intemperie y a las ardoras de un sol abrasador, sin más alimento que un trozo de carne a medio asar, con dirección a Córdoba, de donde habían salido con halagüeñas esperanzas.

No debían de llegar a aquella ciudad. Después de andar cerca de doscientas leguas, el jefe de la escolta, a los catorce días de su penoso viaje, mandó hacer alto en la Pampa del monte de los Papagayos, cerca de la posta conocida con el nombre de la cabeza de Grigre, el día 26 de Agosto.

A los pocos momentos, y a las once de la mañana del mismo día 26, llegó un delegado de la junta revolucionaria de Buenos-Aires, el abogado D. Juan José Castelli, con D. Nicolás Peña, como secretario, el coronel French, que había sido ayudante del general Liniers, y muy favorecido por él, con varios oficiales y unos cincuenta soldados. Al encontrarse con los prisioneros, Castelli, bruscamente, y por vía de salutación, les intimó que todos iban inmediatamente a morir. Aquella orden hiere a todos como un rayo. No había medio de eludirla; era forzoso obedecer.

Después de un gran rato, declaró que solo el obispo y su capellan quedaban exceptuados de la comun sentencia, debiendo sufrir una confinación perpetua. En vano el obispo, puesto de rodillas, rogó, suplicó, instó por sus compañeros con lágrimas en los ojos para que se les dejase en libertad de salir de aquel país; su demanda fué negada en los términos más altivos y soeces.

Pidió al menos la suspensión de la sentencia por algunos días para que se dispusiesen a morir como cristianos. A pesar de la irreligiosidad con que oyeron sus ruegos, les concedieron el término fatal de tres horas, atándoles entre tanto fuertemente los brazos a la espalda con cordeles.

Cuando el brigadier Concha, por último favor, pidió se le permitiese escribir a su esposa para despedirse de ella y de sus cuatro tiernos hijos, se le negó bárbaramente el que les diese un eterno adiós, diciéndole con mofa y desprecio que solo se les había concedido aquellas tres horas para su disposición espiritual, pero por ningún estilo para la testamentaria.

El brigadier Concha inclinó la cabeza: una lágrima abrasadora rodó por su tostada mejilla, empero no profirió una queja, ni una expresión de pesar.

Cuando el capellan del obispo confesó y auxilió a todos sus compañeros de desgracia, se llegó al brigadier Concha y recibió de boca de este el testamento oral que debía transmitir un día a su familia, y que la intolerancia revolucionaria le impidió consignar por escrito.

Las últimas palabras del brigadier Concha fueron: Decid a mi esposa que quiero que haga educar a mis hijos en mi patria. Yo rogare a Dios por su felicidad.

Llegó la hora de las dos de la tarde. Los soldados que guardaban los prisioneros les quitaron los cordeles que los sujetaban, a fin de que pudiesen andar e ir al sitio designado para el suplicio.

Con gran serenidad marcharon a este paraje fatal el general Liniers y el brigadier Concha. Uno y otro, al ir a venderles los ojos, se negaron a ello, diciendo que habían visto muchas veces la muerte para temerla en aquella ocasión que coronaba la serie de sus servicios al rey y a la patria. Hincáronse de rodillas con todos los demás de la tropa.

Entonces el obispo Orellana, en quien es fácil juzgar la terrible y profunda emoción que le causaba aquella catástrofe, trémulo, con lágrimas en los ojos, pudiendo apenas pronunciar las palabras, dió la absolución a sus compañeros de infortunio y de los que estuvo a punto de ser tambien compañero de martirio.

Una descarga hizo caer en tierra aquellos cinco mártires de la libertad española y a otra segunda descarga exhalaron el último aliento.

Cometieron contra los cadáveres actos de la mayor barbarie que la pluma se resiste a describir, y el verdugo Castelli, concluida su obra, condujo al obispo y su capellan, en medio de cruels tratamientos, al pueblo llamado la Guardia de Lujan, 90 leguas del sitio de la ejecución, donde dejaron los cadáveres insepultos para que fuesen presa de los buitres y fieras que frecuentan aquellos lugares solitarios.

Apenas se habían marchado de la Pampa de los Papagayos, Castelli y sus sicarios, algunos habitantes de una casa de postas u hospedería situada allí cerca, y llamada de la Cabeza del Tigre, acudieron a la Pampa; y cerciorados de que nadie podía verlos ni oírlos, se determinaron a enterrar los destruidos cadáveres en un foso que abrieron en aquel desierto campo.

Uno de ellos, que debía ser persona entendida, para burlar la prohibición de los que intentaron hacer olvidar el nombre de las víctimas, colocó sobre la sepultura una tosca cruz de madera sobre la que escribió la palabra clamor. Esta palabra la formaban las iniciales de los nombres de las víctimas allí sepultadas y del venerable obispo que las bendijo en su muerte, en esta forma:

C L A M O R
Concha
Liniers
Allende
Moreno
Orellana
Rodríguez

Aquella cruz fué un indicio seguro para que el clamor que exhalaba sirviese al cabo de medio siglo para hallar los restos mortales de aquellos héroes, a quien la historia ha yengado, y pudieran ser trasladados al dulce suelo de la patria por quien sufrieron los primeros en América un glorioso martirio.

La capital de la provincia de Córdoba de Tucumán, desde que salieron las autoridades españolas, se entregó a los excesos y delirios de la revolución. La casa del gobernador Concha fué saqueada y destruzada, y solo se respetó la estancia en que yacía en cama la esposa de aquel brigadier, no repuesta aun de su reciente parto. El terror que experimentó al ver asaltada su casa por una turba frenética y salvaje; la incertidumbre sobre la suerte de su esposo; la lucha que había tenido que sostener para salvar a sus tres hijos y a su hija recién nacida, le hicieron dar penetrantes gritos y caer en una crisis nerviosa, cuyas consecuencias sufrió por largo tiempo.

Sus bienes y los de su esposo fueron confiscados, y a esto siguieron toda clase de malos tratamientos. La muerte de su marido fué un secreto para ella; por humanidad se le dejó en esta feliz ignorancia, si bien sufrió todas las agonías de la incertidumbre, más crueles aun que la realidad.

Restablecida apenas de su parto, marchó a Buenos-Aires con su familia, siempre con la esperanza de que salvado su esposo, volvería a unirse a ella y a sus hijos. Un año entero permaneció en Buenos-Aires buscando un asilo en una casa de campo donde vivió en el olvido y las privaciones, rodeada de sus cuatro hijos; Juan, Manuel, José y Carmen, de los que el mayor, de cinco años, comenzó a ser víctima de la intolerancia de los insurgentes.

Creía que permaneciendo, como permaneció, en país insurgente, sería difícil volver a ver y aun tener noticia de su esposo. A riesgo de ser asesinada, con sus cuatro hijos, se vió en la casa de campo por unos negros y salvada milagrosamente.

Entonces supo en toda su extensión que Dios la había condenado a la viudez y a sus tiernos hijos a la orfandad. Entonces oyó de boca del secretario del obispo, D. Pedro Jimenez Alcántara, que había asistido en los últimos momentos a su esposo, el testamento de su amor y su voluntad de que sus hijos fuesen educados en España, y se propuso llenar el inmenso vacío que dejaba su muerte con santa abnegación e incansantes cuidados.

Quiso seguir su inspiración heroica y abandonar el país en que había nacido y trasladarse con sus cuatro hijos a Montevideo, donde el general D. Gaspar Vigodet, sostenía aun el pabellón español.

Llegó a Montevideo, y el gobernador Vigodet y todos los españoles saludan con veneración a aquella viuda ilustre que llevaba en su frente la doble aureola del heroísmo y del dolor.

Dos años duró el sitio que los insurgentes pusieron a Montevideo. Era imposible la venida a España; empero, cuando la guarnición española tuvo que capitular rendida la plaza, salió de ella con su defensor el general Vigodet, en un buque que la trasladó a Río Janeiro.

Allí se embarcó con sus hijos en una fragata española que pasaba a España. En dicho buque iba tambien un pobre religioso franciscano

que había sufrido todas las penalidades del sitio de Montevideo.

Aquel religioso y aquellos niños huérfanos debían con el tiempo alcanzar las primeras dignidades del Estado. El sacerdote era D. Fray Cirilo de la Alameda y Brea, general que fué de la Orden de San Francisco, y como tal general de España, consejero de Estado de Fernando VII, y, por último, arzobispo de Toledo y cardenal de Santa Romana Iglesia; y los niños fueron D. Juan, ministro plenipotenciario y representante de España en varias cortes extranjeras; D. Manuel, marqués del Duero, grande de España, y capitán general de ejército; D. José, marqués de la Habana, grande de España y capitán general de ejército; Dios proteja a esta ilustre familia.

Al llegar a Cádiz, la Provisencia guardaba a la vida del mártir el consuelo inesperado de ser recibida por un pariente suyo, el brigadier de Marina D. Miguel Antonio de Irigoyen, gobernador militar de la ciudad de San Fernando (antes isla de León). Dios iba a hacerla madre tan feliz como había sido desgraciada viuda. El rey Fernando VII recompensó la lealtad de su esposo siendo él decidido protector de sus hijos.

Sin más herencia que el glorioso nombre de su padre, uno de los protomártires de la lealtad española en América, y sus cuidados maternales, pudo fundadamente presentir al morir, pronunciando el nombre de su esposo, a quien tanto amó y con el que al fin iba a reunirse, la futura elevación de sus hijos y la felicidad de su hija por un enlace cuya ventura han venido a destruir los dolores de la viudez.

Más de medio siglo trascurrió desde que Liniers, Concha y sus compañeros derramaron su sangre en la Pampa del monte de los Papagayos.

El vireinato de Buenos-Aires es la República Argentina, y la España ha reconocido esta República.

La cruz del Clamor demandaba muda, pero energicamente, más honrosa sepultura para las víctimas primeras que hizo aquella insurrección hoy triunfante.

En Enero del año de 1861 fueron exhumados los cadáveres. Dergul, presidente de la Confederación Argentina y descendiente de Rodríguez, una de las víctimas, queriendo honrar su memoria, dispuso que se trasladasen los restos mortales al Rosario, donde se les hicieron los honores fúnebres. Sabedoras de ello las autoridades españolas de la legación, consular y estación naval, dispusieron se les tributase el mismo honor.

Entonces Dergul, en obsequio de la España, se prestó espontáneamente a entregar tan preciosas cenizas; y el Gobierno español dispuso que un buque de guerra pasase de Buenos-Aires al Rosario para recogerlas y trasladarlas oportunamente al panteón de los marinos ilustres en la ciudad de San Fernando, en donde la religiosa piedad de los hijos de Liniers y Concha, le han construido un digno mausoleo, y allí descansan las cenizas de aquellos valientes que fueron el orgullo y gloria de la Marina española.

Al efecto, el bergantín de guerra Gravina, mandado por el capitán de fragata D. Domingo Medina, fundó en Cádiz el 20 de Mayo de 1864 y conducia los expresados restos mortales de Liniers y Concha y sus demás compañeros de infortunio; y el capitán general del departamento, conde de Bustillo, conforme con las órdenes que tenía del Gobierno, hizo que dicho buque bajase al arsenal y se situase frente a la avanzadilla.

Allí, por el buque conductor, los demás que estaban en los cuartos del arsenal y sus baterías, se le hicieron a tan heroicas y memorables cenizas los honores correspondientes a jefe de escuadra con mando; y habiéndoles desembarcado se le tributaron los propios honores por las tropas de marina y ejército que estaban formadas a este fin, acompañándolas hasta el panteón donde descansan, el expresado capitán general, el general segundo jefe y los gobernadores civil y militar de Cádiz, y todas las autoridades del departamento y plaza, dejándolas en el mausoleo, dispuesto al intento, después de las precas religiosas y responsos de costumbre.

F. P. PAVIA.

GUERRA CIVIL.

La Gaceta de hoy confirma la noticia que anticipamos ayer a nuestros lectores de Madrid, sobre la salida del general Zavala de Tudela para Tafalla, al frente de las tropas que, procedentes de Madrid, habían llegado al primero de los puntos citados, pernociando anoche en Caparrosa.

Continúan recibiendo detalles de la acción del 27, y aunque esperamos muy en breve carta de nuestro corresponsal en el Norte, extractamos las más interesantes de las que han recibido nuestros colegas.

Muchos fueron los contratiempos que sufrió el ejército anterior al principio de la acción, sobre todos la dificultad de su racionamiento a causa del estado de los caminos que imposibilitaba la marcha de los convoyes, viniendo a aumentarlos la noticia transmitida por un ayudante del general Martínez Campos, de que a este le fuera imposible emprender todo movimiento de avance desde Zuracain, por haber construido el enemigo durante la noche nuevas trincheras que lo dominaban completamente e impedían la salida de las fuerzas de las casas.

Entonces el general en jefe dispone la colocación de las baterías, unas a la entrada de Abarzuza cogiendo de través las trincheras de Muro, y otras en el alto de Murillo para batir unidas los reductos y las trincheras de Mungarren, Zabal, Muro y Zuracain, protegiendo la salida de este punto de las fuerzas de Martínez Campos.

A las doce y media empezó a jugar la artillería. A las dos y media el brigadier Moliza emprendió el ataque hacia Mungarren, siendo rechazados tres veces y cayendo gravemente herido en la última. A las seis sube Blanco con dos batallones de su brigada hacia Muro, ataca con valor, toma las dos primeras trincheras, y en este momento, cinco batallones navarros se lanzan a la bayoneta y no es posible resistir su empuje por nuestros soldados que, hambrientos, retroceden, mojados y llenos de lodo tienen que recobrarlos; se mandan refuerzos, se volve al ataque, y en este momento supremo, una tormenta horrosa, un viento horrible hacia imposible no ya el adelantarse, sino que ni aun mirar las posiciones enemigas.

Esto no obstante, suben nuestros soldados, vuelven a tomarlas; la artillería hace ciertos disparos, destruyendo el caserío de Muro, haciendo muchas bajas en el enemigo; pero al tomar la penúltima trinchera hay que retroceder por ser considerable el número de batallones que la defienden.

En este instante el marqués del Duero creyó que su presencia, que el sacrificio, acaso de su vida, podía decidir la victoria. Travó con la sinistral mano la crin de su caballo, puso el pie en el estribo, y al tomar el brioso impulso del ginete que quiere volar á la gloria y á la muerte, una bala cortó el camino á su impetuoso andante de parte á parte.

Abrió los brazos y cayó exánime; pero ese breve instante, que la muerte, por cruel que sea, deja á los héroes para arrojar en una frase su alma á la humanidad y á la historia, ese instante le fué sobrado para decir estas frases, en que ha reasumido todos sus triunfos, toda la generosidad de su pecho, y en que ha dictado su propio epitafio:

MUERTO EN LAS GUERRILLAS!

Cayó, pues, y su cadáver debía ser, ya que el no pudiera serlo nunca, prisionero de los carlistas.

Pero de aquella sublime frase suya, nació otro héroe. El oficial de húsares Sr. Gonzalez Montero, cogió el cuerpo ensangrentado y queriendo, colócalo sobre el arzon de su caballo; montó y se precipita con aquella preciosa carga, que era el honor del ejército y de la patria, hacia las posiciones de nuestros soldados. Volaba, pero volaban más que él las balas factosas que caían sobre aquel grupo fantástico como un huracán de plomo.

El caballo recibe tres balazos, pero sigue volando. ¡Date! ¡Date! le gritaban al oficial los carlistas codiciosos de la presa que se les escapaba de entre las manos. De pronto, el cadáver, deslizando de los arzones en uno de aquellos agitados movimientos cae en el suelo...

Pero estaba ya en el campo liberal, estaba ya donde en vez de ser escarnecido y ultrajado por los que asesinan bárbaramente á los heridos y á los prisioneros, era abrazado entre lágrimas, y de rodillas, por aquellos que en él veían el más alto ejemplo del valor y la mayor desgracia de la libertad y de la patria.

El médico mayor, D. Justo Martínez, que subió con el general á la trinchera que estaba á su lado y fué el primero que lo reconoció, avisó, en vista de su gravísimo estado, al general Echagüe para que se hiciese cargo del mando, sin poder curarse en el momento, pues el enemigo se echaba encima.

El general Echagüe ordena inmediatamente la retirada á las posiciones, que antes de la acción ocupaban nuestras tropas, y una vez en ellas celebró consejo de generales y brigadieres, acordándose que hasta recibir municiones, reorganizar el ejército y recibir órdenes del Gobierno, se replegase aquel sobre Lárzaga y Lerín, por serpantos mejores para el racio, y comunicaciones que los que ocupaban, y así se verificó á la mañana del siguiente día.

También se ordenó que la artillería, una vez que tenía agotadas las municiones, se retirase hacia Tafalla con el convoy general, encargándose de organizar y dirigir la marcha el brigadier Al. quien escoltaría á la vez el cadáver del general Concha. Este llegó á dicho punto en una camilla dentro de un carro de una de las brigadas de artillería; se le depositó, en la casa de ayuntamiento y fué expuesto al público, dándole guardia de honor los carabineros.

En la mañana del 29 se dijo por un capellan del ejército en la iglesia parroquial una misa de difuntos por el general en jefe, asistiendo comisiones de todos los cuerpos, y presidiendo el brigadier Manrique.

Parece que los cuerpos que más bajas han experimentado han sido el batallón de la reserva de Guadalajara, los de Zamora, Valladolid y Ciudad-Real, el de cazadores de Barbastro y el de Marina, que tanto sufrió en Somorrostro.

Según datos oficiales, el ejército del Norte cuenta en la actualidad con 406 cañones, incluyendo los 18 últimamente remitidos.

El negociador del convenio de Amorevieta D. José Niceto de Urquiza, y el consultor que ha sido de la diputación á guerra, D. Nicolás de Tollara, han llegado á Bayona.

El incendio del pueblo de Abarzuza se cree no haya sido intencionado sino debido á que nuestros soldados tuvieron que hacer fuego dentro de las casas para secarse.

El vapor «n.º 3», que se ha encontrado algunos días en San Sebastián componiendo ligeros desperfectos, salió el 27 custodiando un convoy marítimo de víveres, y llevando á su bordo tropas y municiones de cañon con destino á Guetaria.

Han sido admirables y acertadas todas las disposiciones que tomó el comandante del buque, teniente de navío D. Arturo Garin, para llevar á cabo el desembarco, formando parapetos con los efectos, que cubrían á los remeros, colocándolos él mismo dentro de las lanchas, y por último, rompiendo un fuego vivísimo sobre el enemigo desde antes de la salida de éstas para atraerse en absoluto su atención. El resultado de este conjunto de excelentes providencias, ha sido el que todos llegasen á tierra sin la menor novedad.

El castillo de San Anton, con sus rápidos y ciertos disparos, ha contribuido también de una manera eficaz al buen término de esta difícil operación, en un día en que precisamente se encontraban tras las trincheras multitud de sitiadores.

Se ignora qué otra comisión tendría el vapor, pero debió de ser de un carácter algo grave y delicado, cuando á las doce de la noche, con un tiempo que los marinos llaman de todos los demonios, marchó hacia Lequeitio.

Este es un buen servicio que, como casi todos los que ejecutan nuestros bravos y entendidos marinos, pasa ignorado y no agradecido.

De Cataluña tenemos noticias hasta el día 30 por la vía de Zaragoza, pues no hemos recibido hoy periódicos ni correspondencias del Principado.

El 29 regresó á Lérida la brigada Arrando de su expedición á la provincia de Huesca, conduciendo varios mozos de la reserva, padres y tutores de otros pertenecientes á los pueblos limítrofes de la provincia.

El 28 estuvo en las inmediaciones de Tárrega

la facción Baró cobrando contribuciones en varios pueblos.

A las gestiones hechas cerca del cabecilla Tristany se debe que hayan sido abiertas nuevamente las compuertas del canal de Urgel y por consiguiente que continúe el riego. Dicen que ha costado bastante convencer al titulado general, pero que al fin se convenció.

La guarnición de Figueiras, que por lo visto no está dispuesta á que se cumpla la voluntad de los carlistas en todas sus partes, intimó á los coches que hacen la carrera de Francia la orden de pasar por dentro de la villa como lo hacia hasta el establecimiento del bloque, apercibiéndola con no permitir la circulación de dichos coches y quemar á los que lo intenten faltando á lo mandado.

El lunes sorprendió á una ronda carlista en Salomó el batallón del Fijo, á cuya ronda causó cinco muertos é hizo tres prisioneros.

Eltren salido de Barcelona en dirección á Tarragona fué detenido el jueves en San Sadurní por los carlistas, quienes se apoderaron de seis vecinos de Villafraña, por cuyo rescate piden una crecida cantidad.

Muchos ayuntamientos de la provincia de Tarragona han recibido de los carlistas oficios impresos ordenándoles el cumplimiento de varias disposiciones que anulan los principales actos llevados á cabo por los diferentes gobiernos que se han sucedido desde que cesó el absolutismo.

Según noticias de Valencia, el día 29 á las 9 de la mañana llegó D. Alfonso á Tortajada con dos batallones; los restantes se alojaron en Villalba, pueblo distante un cuarto de hora del primero en la carretera de Alcañiz. Por la tarde se dirigieron á Cedrillas por Corbalán y ayer se creía estuviere en Alcañiz de la Selva. Las fuerzas de Villalba se dirigieron el 30 á la carretera de Valencia, habiendo pernoctado en la Puebla de Valverde.

De las demás provincias solo tenemos la siguiente noticia que hoy publica la Gaceta:

Andalucía.—El capitán general de este distrito y el de Extremadura participan que han sido capturados por los vecinos de Almonaster, cerca de Cartagena, siete carlistas con seis caballos, 27 armas de fuego y otros efectos.

Ayer mañana se procedió á abrir el testamento cerrado que otorgó el marqués del Duero el 27 de Marzo último, al partir para el Norte, cuyo documento revela las altas dotes del ilustre general, y es como un presentimiento del triste fin que le aguardaba en su campaña.

El general declara en dicho testamento no tener más que una hija única, la actual marquesa de Sardoal y de Revilla, condesa de Cancelada, á quien instituye por única y universal heredera del remanente de todos sus bienes y haberes. Lega el tercio de ellos á su nieto D. Manuel Carvajal, hijo de los marqueses de Sardoal, y el quinto á su señora hermana doña Carmen.

Dispone que su cadáver no sea embalsamado; que en el templo se le coloque en el suelo con cuatro blandones; que se le diga una misa de cuerpo presente, sin ostentación de ningún género; que se le conduzca en hombros de cuatro soldados, y que en la colonia, fundada por él en la provincia de Málaga, llamada San Pedro Alcántara, se levante un modesto mausoleo, en donde se depositarán sus restos, juntamente con los de su esposa.

El general Concha ha muerto pobre, pues ni aun percibía íntegro el sueldo de su empleo. Su fortuna, así como la de su esposa, la había dedicado á fomentar la agricultura de su patria; no economizando ensayo, ya de instrumentos de labranza, ya de semilla, ya de sistemas de cultivo, de los diferentes países de Europa y América. Al proponer ayer el Sr. Romero Ortiz á sus compañeros que se otorgara una indemnización de 100.000 duros á la familia del finado, no hacia más que cumplir con un deber generoso, pues quien invirtió su fortuna en el fomento de la agricultura nacional justo es que sea recompensado; pero, ya que la situación del Tesoro no haya permitido hacerlo, debemos celebrar que se haya demostrado el buen deseo del Gobierno otorgando á la familia del ilustre marqués los beneficios de la concesión de la gran cruz laureada de San Fernando.

Las personas notables que estaban designadas para llevar las cintas del féretro del señor marqués del Duero, pensamiento que no se ha realizado, por conciliar en lo posible con el programa del Gobierno la voluntad del finado, eran los Sres. Santa Cruz, Castelar, Topete, general Ros de Olano, Olózaga, duque de Fernán Nuñez y marqués de Perales.

Recogiendo El Tiempo la negativa de La Correspondencia á la noticia de haberse expedido una circular con alto espíritu conciliador por el ministerio de la Gobernación, escribe estas palabras:

«Veremos ahora quien vence á quien. Entre La Correspondencia y El Gobierno, nosotros casi estamos por dar mayor autoridad á aquel. Pero, en fin, el asunto merece aclararse, pues la voz conciliación, según parte ó no de Gobernación, tiene mayor ó menor importancia.»

Pues ya habrá visto El Tiempo lo aventurado de tales suposiciones. La Correspondencia confiesa anoche que la tal circular existe, resultando que El Gobierno se halla bien informado.

Hé aquí en qué términos da cuenta anoche La Política del cambio por que ha pasado:

«La Política pasa desde hoy 1.º de Julio de 1874 á ser propiedad exclusiva del Excmo. señor D. Carlos de Sedano, que ya tenía desde hace tiempo una parte muy principal en ella. Pero al cambiar por completo de propiedad, La Política no cambia ni modifica en nada esencial las ideas de prudente libertad en la Península y de conservación en ella y en las provincias de Ultramar, que desde su primer número viene defendiendo con tanta perseverancia de su parte como de simpatía por la de sus favorecedores.»

No tenemos, pues, necesidad de hacer un prospecto para explicar en él las tendencias y los propósitos de La Política en esta que podríamos llamar segunda época: basta con decir que, manteniendo su aptitud independiente así

de los gobiernos como de los partidos y de las personas, La Política sigue y seguirá siendo lo que ha sido hasta aquí.»

Después en un artículo editorial espelna esta nota, diciendo que deben combatirse por de pronto á los cantonales, á los carlistas y á los separatistas de Cuba, dando trégua á otras cuestiones, hasta que el país, libremente reunido en Cortes, decida lo más conveniente sobre los destinos de la nación, al decir de La Política, «monárquica por tradición y por creencia.»

Dícese que el monumento que por cuenta del Estado ha de construirse para depositar los restos mortales del general D. Manuel de la Concha se levantará en la iglesia de las Salesas, donde se hallan también los del general O'Donnell.

De una correspondencia de París, copiamos este párrafo:

«Antes de llegar á la crónica política y extranjera del día, debe registrar un rumor de alguna trascendencia que corre desde anoche, acreditado por los círculos españoles de esta. Según él, el Sr. Salaverria, que vino á esta para continuar la liquidación de la familia que ocupó el trono nacional hasta 1868, ha manifestado vivos deseos de resignar la misión de confianza de que estaba investido. Escuso decir que se da importancia política á esta decisión de persona tan respetable.»

Se anuncia como debiendo tener lugar el 20 de Julio próximo la llegada á esta de D. Alfonso de Borbon, hijo de doña Isabel, el cual emprenderá un viaje después de abrazar á su familia. Dicen vendrá á esta acompañado del marqués de Alcañices, del conde de Mirasol y del Sr. Murphy.

Nosotros hemos oido, que el Sr. Salaverria, que salió de Madrid días antes del ataque de Estella, ha ido á París con otros propósitos que los que le atribuye el correspondiente.

Creemos, sin embargo, que de existir tales propósitos, tendrán por lo menos que abandonarse por ahora.

Es cierta la próxima llegada á Madrid del general Echagüe, que por el estado de su salud se ve precisado á abandonar el mando que desempeña en Navarra.

Para armonizar en lo posible el deseo de la familia del señor marqués del Duero de cumplimentar las últimas disposiciones de éste y los deberes que el Estado tiene para honrar la memoria de aquel ilustre patriota, se convino ayer que las cintas del féretro no las llevasen los altos dignatarios designados, sino simples soldados de todas las armas é institutos de la guarnición de Madrid. Solo se ha hecho una excepción en favor del bizarro capitán Montero, que tuvo la dolorosa satisfacción de salvar el cadáver, evitando tal vez que cayese en poder del enemigo. En otro lugar damos detalles de la conducta de este valiente oficial en la triste jornada del día 27.

Un diario anuncia la próxima publicación de 20 diarios alfonsinos en otras tantas de las más importantes capitales de España. El Madrid parece se titulará La Convicción.

Ha visitado nuestra redacción el nuevo diario político La Civilización, cuya salida habíamos anunciado oportunamente. El nuevo colega consigna que el partido constitucional es el único que reúne las condiciones necesarias para inspirar confianza al país, y su resolución de prestar á los hombres que ocupan el poder el más decidido apoyo.

«Cuando, dominada la guerra civil y restablecida la calma, añada, se reúna la Representación nacional, llegará el momento de que los partidos manifiesten sus aspiraciones sobre lo que se haya de sancionar, y de que en lucha legal y pacífica disputen el triunfo de sus ideales políticos.»

La Civilización expone entonces sus principios, en armonía con los del partido constitucional, inspirándose en el más puro patriotismo, en las ideas conservadoras y de orden, en los intereses sociales y en los de la libertad.

Entanto se ceñirá á aconsejar al país que haga cuantos esfuerzos sean necesarios para obtener el bien supremo de la paz y para conservar el don precioso de las instituciones liberales.»

Saludamos cordialmente al nuevo colega y le deseamos la mayor prosperidad.

El representante de los Estados-Unidos en Madrid ha presentado al ministro de Marina un oficial de la de su nación, con objeto de describir la ametralladora que usan los buques de aquella, por si fuera posible su aplicación en los de España, después de ensayarla y conocidos sus efectos.

Sobre el féretro del malogrado marqués del Duero ha sido depositada la corona que al efecto ha traído una comisión del ayuntamiento de Bilbao.

Dicha corona tiene la siguiente inscripción: «El pueblo de Bilbao á la memoria del ilustre marqués del Duero.»

Por falta material de espacio nos vemos precisados á aplazar para mañana la publicación del extenso parte comunicado al ministerio de Marina por el capitán general del departamento de Cartagena, dando cuenta del estado de aquel importante arsenal y de las reparaciones hechas en el mismo.

El Sr. Carvajal no ha llegado á Málaga, como dijimos ayer, tomando la noticia de un diario de aquella población; pero sí la familia, á la cual se reunirá muy en breve.

Se ha separado de la redacción de La Bandera Española el Sr. D. Eladio de Lezama.

SEGUNDA EDICION.

TELEGRAMAS.

LIMA 13.—La insurrección que estalló en el Cuzco ha terminado por completo.

Reina la mayor tranquilidad en toda la República del Perú.

VERSALLES 1.º (noche).—Asamblea nacional. Se aprueba definitivamente el artículo de la ley de organización de ayuntamientos, que

concede á los veintinueve años el derecho electoral.

PARIS 1.º.—Se asegura que el conde de Chambord ha manifestado á los diputados legitimistas que vería con gusto que votasen el proyecto relativo al sistema siempre que se determine que los poderes otorgados al mariscal MacMahon durante este periodo de tiempo tengan un carácter personal.

ROMA 1.º.—Han sido condenados á cuatro meses de cárcel los presos con motivo de la manifestación hostil al Papa, verificada por el partido exaltado el 24 del pasado mes.

BERLIN 1.º.—No es cierto que los obispos católicos reunidos en Fulda, hayan hecho gestiones conciliadoras en Berlín para llegar á una avenencia entre la Iglesia y el Estado.—Fabra.

LONDRES 30.—Consolidados ingleses, á 92 1/2; idem portugueses á 47 3/8; españoles á 48 1/2; brasileños á 100 3/8; el 5 por 100 francés á 94 3/8.

NUOVA-YORK 30.—El oro, á 111 1/4; cambio sobre Londres, 4,88 1/4; café, flojo.

LISBOA 1.º Julio (2 y 11 tarde, retrasado).—El presidente del Consejo de ministros llegó en el vapor Linea.

Se han ahogado seis muchachos y un hombre en el Tajo, cerca de Villafranca.

PARIS 1.º Julio (5 y 20 tarde).—El diputado Lucien Brum ha regresado de Frorsdorff y trae instrucciones del conde de Chambord.

PARIS 2.—El duque de Decazes, ministro de Negocios extranjeros, recibió ayer al marqués de la Vega de Armijo, representante de España.

La conferencia que celebraron duró una hora y media.

No habrá por ahora recepción oficial.

Recibimos el correo de Cuba, cuyas noticias alcanzan al 15 de Junio:

«Empezaba á renacer la confianza á consecuencia de las medidas que para contener la crisis monetaria había adoptado la primera autoridad de la isla.

—En la Habana se estaba formando una amplia sociedad ó liga de personas dispuestas á colocarse al lado del Gobierno, para ayudarle eficazmente en su propósito. Esta asociación piensa reunir un capital de 3.000.000 de pesos en oro, para dedicarlo á operaciones de compra y venta de metálico, sin otro fin que el de regularizar las del mercado, impidiendo esas oscilaciones que llevan la perturbación á los más sólidos negocios.

—Por el gobierno general de la isla se había facultado al Banco español de la Habana, para que pudiera vender metálico por cuenta del Tesoro á los contribuyentes que lo soliciten para el pago del 25 por 100 de los ingresos á que se refiere el art. 1.º del decreto de 28 de Abril último.

El gobernador general debía fijar diariamente el precio á que el Banco ha de vender el metálico por cuenta del Tesoro, en el mercado público por medio de una tablilla que se colocará á las ocho de la mañana á la entrada de aquel establecimiento.

La lancha Ligera, de la Marina nacional, ha prestado un buen servicio, en la bahía del Jigüey, aprehendiendo á tres insurrectos. Venían estos de Nueva-York, en un barco, el cual los dejó en un bote en medio del canal para que se trasladasen á tierra; se titulan coronéles, y sus nombres son: D. José Rocio Betancourt, de Puerto Príncipe; D. Lorenzo Jimenez, de la Habana; y D. José Rojas, práctico de Holguín.

Traían correspondencia, que arrojaron al mar, y una comisión para los insurrectos, que no han querido confesar cuáles. Fueron conducidos á Nuevitas, donde serán juzgados.»

Recibimos periódicos de Canarias, que alcanzan al 24 de Junio. Hé aquí sus principales noticias:

«La Sociedad Económica de amigos del País de las Palmas trata de representar al Gobierno Supremo en solicitud de que se establezcan factorías en Agadir ó Santa Cruz de Mar Pequeña, puerto cedido á España por el tratado de Vado-Bhass, celebrado entre aquella nación y el imperio de Marruecos.

—Había empezado á publicarse un nuevo periódico federal, titulado La Nueva Justicia.

—Ha dejado de ver la luz pública La Miscelánea, periódico de literatura é intereses materiales.

—Los trabajos del muelle de Santa Cruz de la Palma se hallan bastante adelantados.»

En Alicante han ingresado en caja 1.299 mozos de la actual reserva y 123 de las anteriores, redimiendo su suerte 406 de los primeros y uno de los segundos.

Ha estado en Cartagena, conferenciando con las autoridades locales, el gobernador de la provincia D. Antonio Navarro y Rodrigo.

Parece seguro que esta mañana han llegado á Madrid los generales Echagüe y Martínez Campos.

En cuanto al general Echagüe, se le ha visto en el cortejo fúnebre, conversando con los ministros.

LOGROÑO 2.—El príncipe de Vergara al ministro de la Guerra.—Reciba V. E. mi cordial agradecimiento por las consideraciones que me dispensa en su telegrama de ayer. Con la más profunda pena supe la infausta muerte del digno general marqués del Duero; pero me consuela ver á V. E. encargado del ministerio de la Guerra y al general Zavala al frente del ejército del Norte, pues estoy persuadido que lo llevará de victoria en victoria, logrando la

pronta pacificación de las provincias Vascongadas y Navarra, que tan cruento sacrificio causan á la patria.

Por cartas recibidas en Madrid, se sabe en otras noticias la de haber muerto en la acción del 27 un brigadier carlista, cuyo nombre no recordamos en este momento.

Hoy se ha dicho, no sabemos con qué fundamento, que el señor duque de la Torre se disponía á salir mañana para la Granja.

También se dirigirán los interrogatorios sobre el Jurado á los colegios de abogados, constituidos en las capitales donde administran justicia las audiencias.

Con motivo de la fúnebre ceremonia de conducir el cadáver del general Concha á la basílica de Atocha, no se ha celebrado hoy Consejo de ministros.

Hoy se ha preso en la calle de la Montera á un agente carlista, al cual se le han encontrado proclamas, varios números de El Cuartel Real y otros documentos y cartas de importancia.

El capitán general de Granada, Sr. Baldrich, ha presentado la dimisión del cargo que desempeña.

La Tesorería central ha satisfecho hoy dos millones para guerra y siete para otras atenciones.

MISCELANEA.

Segun las partes recibidas en la dirección general de Correos y Telégrafos, ayer no havió en provincia alguna.

La temperatura máxima del aire á la sombra fué ayer de 37,0, y la mínima de 18,2.

Bajo la acertada dirección del Sr. Catalina han comenzado en el teatro de Apolo los ensayos del cuento fantástico en tres actos y en verso, original de D. Antonio Hurtado, y cuyo título es «La caja del abuelo.»

Poco afortunados han estado en los nuevos sellos los artistas á cuyo cargo ha corrido su ejecución. Sus condiciones artísticas son de tal naturaleza, que no solo están reñidas con todas las exigencias estéticas, sino que tienen que facilitar extraordinariamente las falsificaciones.

¿No hay dibujantes y grabadores en la fábrica del Sello que sepan hacer algo más? Una joven sirvienta, bien parecida, se arrojó ayer tarde al estanque del Retiro. Salvada por dos guardias y llevada ante la autoridad, mostraba propósitos de repetir el ensayo.

El jefe de la ronda de orden público, señor Cortés, ha rescatado ayer varias joyas, entre ellas una diadema de brillantes y un alfiler de robo que se verificó en el mes de Febrero en una casa de la calle del Barquillo.

Dice «La Iberia» con mucha razón: «siguen los canes sin bozal recorriendo las calles de esta villa.

Los cazadores de perros serán una notabilidad; pero en nada se conoce que hay depósito general y cajón provisional para los individuos de la familia canina.

Por lo visto aquí no se cazan perros más que el día que muerden á cuatro ó cinco personas.»

Se está repartiendo el número 18, último del tomo IX del acreditado periódico Los Niños, que cada día ofrece mayor interés. En el citado tomo IX, acaso el mejor de cuantos van publicados, se ven las firmas de la señora Sinues de Marco, y Sres. Hartzenbusch, Trueba, Jenner, Miguel, Pravia, Thuillier, Guerrero, Ossorio y Bernard, Rico y Amat, Sepúlveda, Segade, Campomar, Ruiz Aguilera, Frontaura, Gaspar, García del Real, Tejada, etc., etc.

Sus numerosas láminas, obra de los dibujantes Padró, Sanchez, Martínez, Hebert, Jimenez, Melendez, Espinola, y Sala, y de los grabadores Burgos, Capuz, Torro, Martínez y Hebert, Marsé, Arrufat, Ferrer, Masi y Sadurni.

Esta publicación, justamente premiada en la Exposición de Viena de 1873, ha llegado ya á ser un artículo de primera necesidad en las casas en que hay niños.

BOLSA.

En la cotización oficial de hoy han quedado los valores á los precios siguientes:

Renta perpetua al 3 por 100, 42,40; idem á fin del corriente, 00,00; id. exterior, 46,40; billetes hipotecarios, 96,75; bonos del Tesoro, 45,75; resguardos de la Caja de Depósitos, 00,00; acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, 00,00; obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 reales, 00,00; idem nuevas, 00,00; id. de 20.000 reales, 00,00; acciones del Banco de España, 139,00.

Cambios sobre Londres á 90 días fecha, 49 3/4; sobre París, á ocho días vista, 5,11.

SANTO DE MAÑANA.

San Trifón y compañeros mártires. Cuarenta horas en la iglesia de las Descalzas.

ESPECTACULOS.

FUNCIONES PARA MAÑANA.

CIRCO DE MADRID.—A las 8 3/4.—Función de abono.—Turno 3.º impar.—Un caballero particular.—Un pleito.—El baile Brahma.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Teatro de Verano.—A las 8 1/2.—Cuadros vivos.—El baile La aldeana.—El demonio de los huños.

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—A las 9.—Gran función de ejercicios acrobáticos y gimnásticos, en la que tomarán parte las célebres hermanas Washington en sus sorprendentes ejercicios acrobáticos.

MADRID: 1874.—Imp. de los Sres. Rojas. Tudescos, 34, principal.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA HONRADEZ, VINOS NATURALES Y SECOS DE JEREZ, DE I. SAENZ.

Estos legítimos vinos, que han sido premiados con medalla de plata en la Exposición Nacional de 1873 por su gran superioridad, se expenden en su único depósito y acreditado establecimiento LOS DOS MUNDOS, Fuencarral, 19 y 21, Madrid.

PRECIOS. De 7 años á 14 rs. botella.
" 8 " 16 " "
" 10 " 20 " "
" 13 " 24 " "

Se sirven á domicilio y se remiten á provincias. La venta por docenas obtiene ventajas.



CARPINTERIA, EBANISTERIA

GRAN FÁBRICA DE MESAS DE BILLAR

DE CAMILO LAORGA.

Premiado en cuantas exposiciones ha tomado parte y por varias corporaciones científicas.

En dicho establecimiento se encuentra siempre un gran surtido de mesas de billar para la venta, de diferentes clases y tamaños, desde 3.500 rs. una hasta 30.000. Afueras del Portillo de Embajadores, plaza de las Peñuelas: entrada libre desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde.

EL CORREO DE TEATROS

SEMANARIO ARTÍSTICO CON AGENCIA TEATRAL.

UNICO EN SU CLASE EN ESPAÑA.

Director propietario, D. EDUARDO DE CANALS.

Posee un REGISTRO ARTÍSTICO, especialidad de la Agencia, con la mayor parte de los artistas españoles.

Contiene revistas teatrales, tanto nacionales como extranjeras, para lo cual tiene un crecido número de correspondientes en todas las principales capitales; publica las listas de las compañías de todos los teatros de España, Ultramar y Extranjero, contando además con su correspondiente servicio telegráfico que le permite dar cuenta de todo lo concerniente al arte.

Se publica los días 1, 8, 15 y 23.

La redacción la tiene en Barcelona, calle Ancha, 11, 3.º

Precios de suscripción: 15 pesetas al año en España. Pago anticipado.

Los pedidos y reclamaciones para los señores suscritores de Madrid pueden hacerse en la casa del corresponsal, Magdalena, 9, entresuelo.

LOS WASCONGADOS,

su país, su lengua y el Príncipe L. L. Bonaparte, etc.

Véndese á 6 pesetas en esta Administración de EL GOBIERNO y en las de La Guiraldada y Apóstoles Nacionales. Los pedidos se harán á D. M. de Cámara, Barco, 2, duplicado, Madrid.

PARA MANILA.

(VIA DE SUEZ.)

Línea de vapores españoles de Olano Larrinaga y compañía.

URRERA.....	3.500 toneladas	1.500 caballos,	capitan N. Larrinaga.
LEON.....	3.500	1.500	P. J. Olano.
IRURAC-BAT.....	3.000	1.000	M. Bollegui.
BUENAVENTURA.....	3.000	1.000	A. Echevarría.
EMILIANO.....	3.000	1.000	F. Larrinaga.

Esta empresa despachará cada 40 días uno de estos vapores de los puertos de Cádiz y Barcelona; todos ellos son nuevos y construidos expresamente para esta carrera, con cámaras espléndidas, muy ventiladas, y camarata independiente para señoras y familias.

EMILIANO.

Saldrá el 5 de Agosto de Cádiz y el 10 de Barcelona.

Para más informes acóndase al paseo de Recoletos, 10, bajo, y á sus consignatarios en Barcelona, señores Galope y compañía, y en Cádiz D. Manuel A. de Amusatégui. (30-D.)

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

LÍNEA TRASATLÁNTICA PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas de Cádiz, 30 de cada mes. Salida de Santander, el 15 de idem. Salida de la Coruña el 16 de idem (escala).

LÍNEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRANSATLÁNTICAS.

Salidas de Barcelona: el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona.

AGENTES.- Cádiz, A. Lopez y C.ª; Barcelona, D. Ripoll y C.ª; Santander, Perez y García; Coruña, Da Guarda; Valencia, Dar y C.ª; Alicante, Faes hermanos y C.ª; Madrid, Julian Merono Alcalá, 28. (7-D.)

JAULAS Y CAFETERAS.

Acaba de llegar un gran surtido de las mejores fábricas de Alemania en jaulas, maquinillas para hacer café, lamparillas, bandejas y escupidoras. Especialidad en juguetes y juegos de sociedad. Novedades en bisutería. Cubiertos de metal blanco garantizados. Artículos de viaje, de escritorio, de tocador y de mesa. Revolveres de reglamento y otros géneros. PRECIO FIJO MUY BARATO.

Bazar de juguetes de A. Vega, calle de Hortaleza, núm. 19.

AGUA INODORA DE ESCRITORIO Y TALLERES.

Quita en el acto las manchas de tinta en el papel, en las mancs, lienzo, madera, mármol y pavimentos por lo que es utilísima á los escribientes, escribanos, amanuenses, secretarios, oficinistas, colegiales, comerciantes, tintoreros, marmolistas, planchadoras, encajeras, zapateros, lenceiros, guarnicioneros, curtidores y amas de casa. Puede usarse sin ninguna precaucion, pues no ataca más que á la tinta. Precio, 2, 4 y 8 rs. frasco. L. de Brea y Moreno, calle de la Salud, 9, y Jardines, 5, Madrid, y en muchos almacenes de papel. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento, tomando de 12 frascos en adelante.

PEPITA JIMENEZ,

POR

D. JUAN VALERA.

Esta novela se halla de venta al precio de 10 rs. la edición de lujo y 6 la económica, en la Administración de La Revista de España y en las principales librerías de Madrid.

BAZAR DE JUGUETES

DE A. VEGA.

Calle de Hortaleza, núm. 19.

Este establecimiento, el más barato de todos, ofrece un bonito surtido de toda clase de juguetes, bisutería, artículos de tocador, de escritorio, de mesa, de viaje y objetos de novedad.

PRECIO FIJO.

SASTRES Y COSTURERAS.

Las que tengan máquinas á propósito para coser prendas de paño, se les dará á construir á precios convencionales. Travesía de Trujillo, núm. 2. (8-D.)

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA.

Obra indispensable para los alumnos que se dedican al estudio de las Bellas Artes y dibujo, por D. Francisco de Mendoza, profesor de dibujo, de figura y adorno en la escuela de Artes y Oficios.

Está de venta en las principales librerías y conserjería de la escuela superior de pintura y escultura.—A 4 rs. ejemplar.

LOS DOS MUNDOS,

FÁBRICA DE CHOCOLATES.

De 4, 5, 6, 7, 8, 10 hasta 20 rs. libra. Chocolates superiores de familias, á 4, 5 y 6 rs. libra. Napolitanas de chocolate, bombones, castañas y otros caprichos á la crema y vainilla, á 12, 16, 20 y 24 rs. libra. Cafés de todas clases, en crudo, tostado y molido, sia evaporacion, en paquetes de 4, 8 y 16 onzas. Tapioca, sagú, sopa de yerbas, purés y pastas finas. Abundante surtido en galletas inglesas frescas, almidon inglés con brillo y otros varios géneros. Se remiten á provincias.

Fuencarral, 19 y 21, Madrid.

BLANCO-CERA

DE ELISA BOLDUN.

Esta incomparable blanco no necesita recomendacion, basta saber el crédito que ha adquirido en el tiempo que lleva de venta. Lo usan las principales artistas de nuestros teatros y gran número de damas elegantes, sirve para paseos, teatros, reuniones etc.

Exíjase en la etiqueta el nombre del inventor.

Precios: 14 rs frasco grande, y 8 el pequeño. Depósitos, Arroyo, Carretas, 13. Galvez, Puerta del Sol, 11 y 12. Puntos de venta: perfumería de Pascual, Arenal, 2. Bazar de Juguetes de A. Vega, calle de Hortaleza, núm. 19, y Bazar de la Union.

Los pedidos se harán al depósito, Preciados, 7, principal, almacén de quincalla y bisutería de D. Manuel Fernandez. (9-A)

MANUAL DEL NAVEGANTE

redactado

CON PRESENCIA DE LOS MEJORES AUTORES MODERNOS

FOR

D. Antonio Terri y Rivas

Teniente de navío de primera clase.

Esta obra tan útil á todos los marinos en general se halla de venta en las sucursales del Depósito Hidrográfico y en las librerías de los puertos más principales.

(ABNOT.—ESTUDIO BIOGRAFICO MILITAR, por Arturo Cotarelo.—Precio: 1 real ejemplar en la administración de El Correo Militar, San Gregorio, 5. (R-6.)

AGUA DE COLONIA.

Se acaba de recibir la verdadera de Johann Maria Farina Julichs Platz, núm. 4, cuya legitimidad se probará.

Blanco cera de Elisa Boldun. Jabones, peines, cepillos y otros objetos de tocador. Bazar de juguetes, bisutería y quincalla de A. VEGA. Precio fijo baratísimo.

CALLE DE HORTALEZA, NUM. 19.

EL CODIGO PENAL DE 1870,

concordado y comentado por

D. ALFONSO GONZALEZ Y GOMEZ DE LA SERNA.

EX-MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Se ha publicado el tomo primero de esta interesante obra, y se vende en las librerías de Sanchez, calle de Carretas; Durán, Carrera de San Gerónimo; D. Leocadio Lopez, calle del Carmen; Bailly-Bailliere, plaza de Topete, y en las principales librerías del reino.

En los mismos puntos se admiten suscripciones. Se ha repartido ya la entrega primera del segundo tomo, y está en prensa la segunda, que saldrá brevemente. (1-12.)

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO INTERNACIONAL MARITIMO, por D. Ignacio Negrin. Obra de texto en la Escuela Naval.

Se halla de venta en el depósito hidrográfico (Alcalá, 56) y sus sucursales de provincias, á 8 pesetas.

LA REVISTA DE ESPAÑA.

Esta interesante publicacion, que cuenta cinco años de existencia, y en la que colaboran los principales escritores españoles, vé la luz pública en Madrid los días 10 y 25 de cada mes, en cuadernos de 128 páginas, salvo cuando exijan más los trabajos coleccionados.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid.—Un mes, 16 rs.; tres meses, 44; un año, 180.

Provincias.—Un mes, 20 rs.; tres meses, 55; un año, 180.

Ultramar y Extranjero.—Un mes, 24 reales; tres meses, 70; un año, 240.

América.—Un trimestre, 100 reales; un año, 360.

Un número suelto, 10 rs. en Madrid y 12 en provincias.

Se suscribe en las principales librerías y en la Administración de La Revista de España, calle de San Agustín, núm. 6, 2.º

(R-10.)

AVISO.

Se alquilan grandes locales á propósito para fábricas ó talleres. Darán razon, Plaza de las Peñuelas, carpintería de Laorga.

LA VERDAD. EXTRACTO DE CARNE LIEBIG DE LA AUSTRALIA.



Fabricado por Mr. Roberto Tooth y premiado en la Exposición Universal de París de 1867 y marítima del Havre de 1868. Unico analizado y garantizado por el eminente Dr. Miller, profesor de química en el colegio real de Londres.

Se vende en todas las principales farmacias de Madrid y provincias en tarros de porcelana á los precios siguientes: tarro de una libra, á 56 rs.; de media, á 29; de cuarto, á 15, y de dos onzas, á 8.

Con la cuarta parte del extracto que puede contener una cucharita de tomar café, disuelto en una taza de agua cociendo, sazonada con sal, se obtiene en el acto una taza de caldo, con el que puede hacerse una excelente sopa.

Además de un prospecto dando todas las instrucciones necesarias sobre la manera de emplear el extracto de carne Liebig.

A fin de no confundir el extracto que fabrica Mr. Roberto Tooth, con el de ninguna otra compañía, exigir en cada tarro la marca de nuestro fabricante, representada por un buey y un arado, y en la cubierta de papel en que van envueltos los tarros, la firma de Roberto Tooth, en tinta encarnada.

A los colegios, fondas, hospitales y para el ejército y la marina, se les puede facilitar extracto puro en latas de cinco libras á precios especiales: cada libra de extracto equivale á 50 libras de carne fresca.

Los señores farmacéuticos, tiendas de comestibles y droguerías que compran por mayor, se dirigirán á nuestro agente general para España D. Carlos Prats.

Las Colonias, Arenal, 8, Madrid.

ULTRAMARINOS DE CARLOS PRATS.

LAS COLONIAS, ARENAL, 8.

En este bien acreditado establecimiento hallará el público un completo y variado surtido en vinos de Jerez, Málaga, Burdeos, Oporto, Madera y Champagne en todas las diferentes denominaciones y clases conocidas.

Entre los más renombrados licoreros extranjeros, ofrecemos á mi numerosa clientela el verdadero marraquino de Girolamo Luxardo de Zaira, el Curnio de Riga, el Chartreuse legítimo de la abadía de la Gran Chartreuse, el Curaçao y Aniseta de Poquin, Poncho al rum, Cacao á la vainilla, Aniseta de Burdeos, Orléans Kirs Wasse, Ajenjo suizo, Ginebra, Rom Jamaica, Whisky, Cognac fine, Champagne, Bitter y Vermut de Torino, etc.

Latas de pescados en conserva de las mejores fábricas del país y del extranjero; Trufas del Périgord, Focigras Sirasburg, carnes inglesas, Pickles, Mostazas y salsas preparadas.

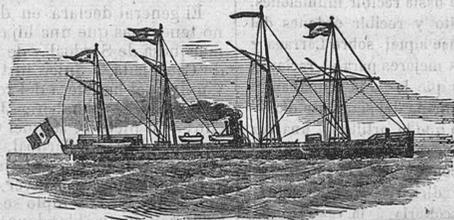
Aceites superiores clarificados en Valencia, Marsella y Niza; mantecas finas de Flandes, Copenhague y Praval; quesos de bola, nata, Chester, Roquefort, Gruyere y Parmesano; frutas de la Habana, galletas inglesas, té, cafés y azúcares de las clases más selectas; salchichones de Vich, Lyon, Génova y Bologna.

Estando en correspondencia directa con las más acreditadas casas de los puntos productores, puedo garantizar la legitimidad y pureza de todos los artículos que se expenden en mi establecimiento.

LAS COLONIAS, ARENAL, 8.

(D-1.)

SOCIEDAD G. O. BATA LAVARELLO Y COMPAÑIA.



SERVICIO POSTAL ENTRE ITALIA Y LA AMERICA DEL SUR

GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE CUATRO PALOS.—VIAJES RAPIDOS EN 18 DIAS

SALIDAS FINAS DE CÁDIZ, EL 14 DE CADA MES.

El 14 de Julio saldrá para MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES el vapor correo italiano

EUROPA.

CAPITAN, E. FERRO.

Precios del pasaje comprendido billete de ferro-carril ó de vapor hasta Cádiz.

	Montevideo ó Buenos-Aires.	Valparaiso, Arica, Islay ó Callao con trasbordo en Montevideo.
1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
	1.ª clase.	2.ª clase.

Desde Cádiz, Jerez, Sevilla, Málaga, Madrid, Córdoba, Gibraltar, Almería.....	Pf. 170	130	60	360	250	146
Desde Vigo, Bayona, Villagarcía, Marín ó Corcubion.....	Pf. 170	130	58	360	250	146

Los pasajeros de tercera clase tendrán vino, pan y carne fresca diaria.

Consignatario en Cádiz, Carmonales, 2, D. LUIS ODERO.

AGENTES.— Jerez, D. Manuel Mendoza y Junco.— Sevilla, D. José M. Bernal.—Málaga, don Francisco Zorrilla.—Madrid, D. Felipe Barrota.—Córdoba, Sres. N. Almazan y compañía.— Gibraltar, Sres. D. Jaime Barboro y hermanos.—Almería, D. Francisco de Padilla.—Vigo, señores Carreras y Molins.—Bayona, D. Manuel de Arriaga. Villagarcía, D. José García Reboredo.—Marín, D. José Rocafort.—Corcubion, D. Vicente Pou.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

La primera edición de lujo de esta publicacion es hoy dia indispensable en toda casa de familia por el sinnúmero de patrones de tamaño natural que reparte, por la profusion de modelos de confecciones de toda clase de prendas y trajes para paseo, viajes y casa, por sus innumerables dibujos para bordados, y sobre todo, por el esquisito gusto y elegancia de los figurines iluminados, hechos por las notabilidades artísticas de París.

El precio de esta conveniente publicacion es: en provincias el de 12 y 16 rs. al mes, segun los más ó menos figurines iluminados que se quieran recibir, y en Madrid 10 y 14 respectivamente. Se envían números de muestra gratis á quien los solicite, pidiéndolos á su Administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

Se suscribe en provincias en las principales librerías.

PILDORAS HOLLOWAY.

Los misioneros católicos, destinados á recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados á ejercer como médicos al mismo tiempo que des Holloway para proveerse de estas célebres pildoras, cuyas propiedades depurativas dominan, tan frecuente y penoso en países cálidos. La accion de este medicamento es suave, así como energética, y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos, así como energética, gestiona, anima la accion del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas pildoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables á toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad á las mujeres de todas edades.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Las curas debidas á este célebre Unguento han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infinidad de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operacion de una amputacion, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso, á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas agrasfecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, puedan librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford Street, Londres.